



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VIII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

13 de julio de 2004

Núm. 54

ÍNDICE

Páginas

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000115	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la derogación de los artículos 7, 8, 9, 11, 66 y disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social	6
162/000117	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), sobre medidas encaminadas a la conservación y catalogación en los archivos civiles y militares de los expedientes y sumarios instruidos contra los represaliados de la Guerra Civil española	7
162/000118	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a políticas de vacunación antigripal	9
162/000119	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), relativa al desistimiento del recurso de inconstitucionalidad número 1772/2001 interpuesto por el Presidente del Gobierno contra la Ley del Parlament de Catalunya 10/2000, de 29 de diciembre, del Impuesto sobre Grandes Establecimientos Comerciales	10
162/000120	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, para facilitar a los ciudadanos vascos privados de libertad el estudio de carreras universitarias en euskera, mediante la firma de un convenio entre la Administración Penitenciaria y la Universidad del País Vasco	11

Comisión Constitucional

161/000149	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la derogación de los artículos 7, 8, 9, 11, 66 y disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social	13
-------------------	--	----

Comisión de Asuntos Exteriores

161/000157	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la reapertura y culminación del proceso del caso Soria siguiendo la decisión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos (OEA)	14
-------------------	--	----

Comisión de Defensa

161/000166	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a medidas excepcionales respecto del tiempo máximo de servicio de los militares con relación de servicios de carácter temporal	15
161/000167	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa a la modificación de la Ley 17/1999 para adecuar los tiempos de servicio de los militares de complemento y profesionales de tropa y marinería al retraso de la regulación de las medidas de promoción interna prevista	16

Comisión de Economía y Hacienda

161/000155	Proposición no de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, Vasco (EAJ-PNV), Catalán (Convergència i Unió), de Coalición Canaria, Mixto, de Esquerra Republicana (ERC) y Popular en el Congreso, relativa a la necesaria adopción por parte del Gobierno de medidas de lucha contra la morosidad en las transacciones comerciales	17
161/000163	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la creación en Fuerteventura de una Oficina de Gestión Territorial del Catastro	18
161/000169	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), relativa al desistimiento del recurso de inconstitucionalidad número 1772/2001 interpuesto por el Presidente del Gobierno contra la Ley del Parlament de Catalunya 10/2000, de 29 de diciembre, del Impuesto sobre Grandes Establecimientos Comerciales	19
161/000170	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre implicación de las Administraciones Públicas en el mantenimiento de empleo y actividad de la empresa Promek en Guadalajara	21

Comisión de Fomento y Vivienda

161/000147	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la variante de Benissa (Alicante)	22
161/000150	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), por la que se insta al Gobierno a paralizar cautelarmente, para su reconsideración, la vigencia y ejecución del Plan Director del Aeropuerto de Menorca	23
161/000151	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), sobre paralización, para su reconsideración, de las ejecuciones de obras y los procesos de concesión y expropiación asociados al Convenio de Colaboración, Coordinación y Apoyo para la financiación y ejecución de obras de carreteras en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears relativas a Eivissa	25
161/000153	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), sobre modificación del Plan Director del Aeropuerto de Palma y paralización, para su reconsideración, de las ejecuciones de obras y los procesos de concesión y expropiación asociados al Convenio de Colaboración, Coordinación y Apoyo para la financiación y ejecución de obras de carreteras en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears relativas a Mallorca	28

	Páginas
Comisión de Educación y Ciencia	
161/000154	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), por la que se insta al Ministerio de Educación y Ciencia a realizar una auditoría externa de la Fundación ANECA, fundamentalmente en todo lo referente a la contabilidad y gestión de su patrimonio 31
Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales	
161/000014 162/000116	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, para establecer la cotización en la Seguridad Social de Concejales que desempeñaron su cargo entre 1979 y 1986. <i>Pasa a tramitarse ante el Pleno de la Cámara</i> 32
161/000160	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a la necesidad de solventar para Canarias y Baleares algunos aspectos relativos a los viajes de vacaciones del IMSERSO que hacen que actualmente exista discriminación entre los pensionistas que viajan desde islas capitalinas frente a islas menores 32
Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación	
161/000161	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a promover un acuerdo fronterizo sobre pesca del pez sable en el estrecho de Gibraltar 34
161/000162	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la recuperación del caladero del golfo de Cádiz con la implantación de un Plan de Gestión que financie paradas biológicas por la Unión Europea 34
161/000165	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), relativa a la adopción de medidas legales para que las aguas sometidas a la parada biológica sólo puedan ser explotadas por embarcaciones que se han sumado a dicha parada en los sesenta días posteriores al inicio de la actividad 35
Comisión de Cultura	
161/000159	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), sobre medidas encaminadas a la conservación y catalogación en los archivos civiles y militares de los expedientes y sumarios instruidos contra los represaliados de la Guerra Civil española 36
Comisión de Sanidad y Consumo	
161/000144	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la Tarjeta Sanitaria Única 38
161/000145	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la puesta en marcha de un plan integral de salud buco-dental para los mayores 38
Comisión de Medio Ambiente	
161/000143	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a no paralizar la ejecución del Plan Guadalmedina y a garantizar las inversiones necesarias para su realización 39
161/000148	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la aprobación de un convenio para arreglar los desperfectos causados por los desprendimientos en las playas del litoral de Girona 40

	Páginas
161/000152	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), sobre medidas necesarias para que el Consorcio para la Protección Integral del Delta del Ebro (CPIDE) sea un organismo que desarrolle de forma coordinada y participativa la aplicación de una nueva cultura del agua 41
161/000164	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la agilización de la ejecución de las obras del embalse de la Breña II 42
Comisión de Control Parlamentario de RTVE	
161/000168	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), por la que se insta al Gobierno a adoptar las medidas legales oportunas para suprimir de la programación televisiva en horario infantil las corridas de toros 43
Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo	
161/000156	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), por la que se insta al Gobierno a la ratificación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) 44
MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES	
Urgentes	
173/000017	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre el Plan Nacional de Asignación de Emisiones de CO ₂ 45
173/000018	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre discapacidad 47
173/000019	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, en materia de vivienda 47
PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL	
Comisión de Interior	
181/000134	Pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro (GP), sobre motivos por los que el Ministerio del Interior anuncia la creación de un centro de estudios sobre seguridad ciudadana cuando no tiene todavía perfilado cuáles serán las características, organización y funciones de dicho centro 49
181/000135	Pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro (GP), sobre motivos de la creación de un «Órgano con competencias en materia de política científica» si lo que se pretende es no unificar los laboratorios existentes y simplemente elaborar un protocolo de actuación, definir los equipos técnicos y diseñar los programas de formación de los especialistas 50
181/000136	Pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro (GP), sobre valoración de las reacciones que el nombramiento de un militar al frente de la Guardia Civil ha suscitado tanto en el Sindicato Unificado de Policía (SUP) como en la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUNGC) 50
Comisión de Fomento y Vivienda	
181/000141	Pregunta formulada por la Diputada doña Alicia Castro Masaveu (GP), sobre reducción de los tres turnos en los que estaban trabajando las empresas adjudicatarias de la obra de la autovía del Cantábrico en la zona occidental de Asturias 51

	Páginas
Comisión de Administraciones Públicas	
181/000139	Pregunta formulada por el Diputado don Julio Padilla Carballada (GP), sobre fecha prevista para que el Gobierno dé a conocer su planteamiento concreto sobre la financiación autonómica 51
Comisión de Cultura	
181/000137	Pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro (GP), sobre motivos por los que el Ministerio de Cultura ha decidido incumplir lo dispuesto en el artículo 7.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, al anunciar que la página web de la Biblioteca Nacional se traducirá exclusivamente al catalán, gallego y vasco 51
181/000138	Pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro (GP), sobre motivos por los que el Ministerio de Cultura ha anunciado que no apoyará las actividades culturales que se hagan con motivo de la Copa América 52
Comisión de Sanidad y Consumo	
181/000140	Pregunta formulada por la Diputada doña María Dolores Pan Vázquez (GP), sobre medidas adoptadas en la gestión del brote de legionelosis detectado en Zaragoza 52
Comisión de Medio Ambiente	
181/000132	Pregunta formulada por el Diputado don Enrique Fajarnés Ribas (GP), sobre previsiones acerca de mantener la política de regeneración de arena en las playas que lo necesiten 53
181/000133	Pregunta formulada por el Diputado don Enrique Fajarnés Ribas (GP), sobre política del Ministerio ante la solicitud de los municipios de Ibiza de la construcción de nuevas desaladoras 53
181/000142	Pregunta formulada por el Diputado don Juan Manuel Albendea Pabón (GP), sobre calendario para la ejecución de la nueva obra de la esclusa del puerto de Sevilla 54
181/000143	Pregunta formulada por el Diputado don Juan Manuel Albendea Pabón (GP), sobre calendario para la realización del dragado del río Guadalquivir en el puerto de Sevilla. 54
181/000144	Pregunta formulada por el Diputado don Leopoldo Bertrand de la Riera (GP), sobre medidas para aclarar y para que no se repita más el extraño suceso de la matanza de siete lobeznos en el interior del Parque Nacional de los Picos de Europa 54
COMUNICACIONES DEL GOBIERNO	
200/000001	Comunicación del Gobierno en la que solicita la celebración de un debate sobre el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de julio de 2004, sobre participación del contingente militar español en operaciones internacionales
	<i>Propuestas de resolución presentadas por los Grupos Parlamentarios</i> 55
	<i>Resoluciones aprobadas por el Pleno de la Cámara</i> 56

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000115

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Proposición no de Ley sobre la derogación de los artículos 7, 8, 9, 11, 66 y disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Acuerdo:

Entendiendo que se insta al Gobierno al ejercicio de su iniciativa legislativa en la materia y, considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la derogación de los artículos 7, 8, 9, 11, 66 y disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 4/2000, de derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Los últimos acontecimientos han puesto de relieve la necesidad de incrementar y optimizar los recursos

humanos y los medios económicos de la Administración para agilizar la tramitación de los expedientes de regularización de extranjeros en nuestro Estado y la oportunidad de abrir un amplio y sosegado debate en materia de extranjería, con la participación de organizaciones y agentes sociales, que culminase con un nuevo marco legal.

Sin embargo, junto al incremento de medios que se debiera llevar a cabo con carácter inmediato, es necesario abordar urgentemente la derogación de determinados artículos de la Ley de Extranjería 4/2000, de derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre y Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, que afectan al núcleo de las vidas de los inmigrantes y su integración social y cuya constitucionalidad ha suscitado un debate político y social de gran calado, como prueban los Recursos de Inconstitucionalidad interpuestos por diversas organizaciones sociales y fuerzas políticas contra preceptos de la Ley que condicionan el ejercicio de derechos y libertades fundamentales a la situación administrativa en que se encuentran los extranjeros en territorio del Estado español.

Los preceptos cuya derogación estimamos urgente han restringido derechos respecto al texto inicial de la Ley Orgánica 4/2000, negando, por un lado, el ejercicio de derechos sociales, políticos y civiles en condiciones de igualdad contraviniendo lo establecido en nuestra Constitución, en la Declaración de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y por otro, vienen a consolidar una política de «invisibilidad» y criminalización de los extranjeros en situación irregular que impide su integración efectiva en nuestra sociedad.

Los artículos a los que nos referimos son los siguientes:

- El artículo 7, que niega el derecho de reunión a toda persona extranjera sin autorización administrativa de estancia o residencia.

- El artículo 8, que niega el derecho de asociación a toda persona extranjera sin autorización administrativa de estancia o residencia.

- El artículo 9,

- Que, en su apartado 3.º, niega el derecho a la educación no obligatoria (Universidad, Bachillerato, Formación Profesional) y el acceso a cualquier sistema público de becas a toda persona extranjera sin autorización administrativa de estancia o residencia;

- Que, en su apartado 5.º, niega la posibilidad de ejercer actividades docentes de cualquier tipo a toda

persona extranjera sin autorización administrativa de estancia o residencia.

- El artículo 11, que niega la libertad de sindicación y el derecho a la huelga a toda persona extranjera sin autorización administrativa de estancia o residencia.

- El artículo 66, que obliga a los transportistas a valorar y verificar si la persona extranjera que recogen dispone de autorización administrativa de estancia o residencia, sancionando a quien transporte a un «irregular» con multas de hasta 10 millones de pesetas. Además, este artículo obliga al transportista que cruce la frontera con una persona en situación irregular a asumir los costes de su deportación. Este artículo contradice la Convención de Ginebra sobre Refugiados y la Ley de Asilo, ya que al condicionarse la sanción a que el extranjero transportado hasta territorio español sin los documentos de viaje exigidos solicite asilo y su solicitud sea admitida a trámite, el empleado de la compañía transportista tiene que valorar si se le concederá el asilo para permitirle viajar. Esto quiebra el sistema de asilo, ya que el solicitante se ve imposibilitado para llegar a la frontera y por ende acceder al procedimiento de solicitud de asilo.

- Igualmente, es importante reseñar que a través de la disposición adicional quinta, se obliga al Padrón Municipal de Habitantes a facilitar a la Administración del Estado el acceso directo a sus ficheros.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

Proceda, con carácter urgente, a la derogación de los artículos 7, 8, 9, 11, 66 y disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 4/2000, de Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre y Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de junio de 2004.—**Gaspar Llamazares Trigo** y **Joan Herrera Torres**, Portavoces del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000117

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

Proposición no de Ley sobre medidas encaminadas a la conservación y catalogación en los archivos civiles y militares de los expedientes y sumarios instruidos contra los represaliados de la Guerra Civil española.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a iniciativa del Diputado Joan Tardà i Coma, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La insurrección militar de 1936 y la posterior dictadura franquista instauraron un régimen de persecución contra personas y organizaciones políticas, contra sus dirigentes y sus militantes y también contra simpatizantes con la causa republicana. Los consejos de guerra que se produjeron contra estas personas, iniciados ya durante la guerra civil y continuados desde febrero de 1939, se basaban en leyes dictadas por los insurrectos, vulnerando el orden legalmente instituido y sin autoridad legítima. Las condenas dictadas en estos consejos de guerra, generalmente, por causa de delito de auxilio a la rebelión, comportaban en muchos casos la pena capital o penas de prisión que iban de 12 a 30 años, así como la adquisición de los bienes de los condenados.

Los ciudadanos estaban clasificados como afectos o como desafectos al régimen por juntas especiales creadas para esta finalidad, que en un primer momento, en los campos de concentración de los prisioneros, tenían un carácter militar, y después conjuntas de carácter civil establecidas en los mismos pueblos o lugares de

residencia y formadas por dirigentes locales del «movimiento». El funcionamiento de estas juntas frecuentemente desencadenaba una «justicia inmediata» aplicada por los dirigentes y «jefes» locales del «movimiento», las acusaciones de los cuales constituían una prueba suficiente para la condena en el acto.

Un aspecto de esta persecución consistió en la depuración de diferentes estamentos fieles a la legalidad republicana, depuración que fue especialmente cruel con los militares, los maestros y los profesores o los funcionarios que, sin perjuicio de poder ser procesados por otras vías, se les aplicaban las Leyes de 9 de febrero de 1939 de «Responsabilidades políticas», el decreto de 17 de noviembre de 1936 de «Jurisdicción y Justicia Militar», que restablecía el tribunal de honor, la Ley de 1 de enero de 1940 de «Jurisdicción antimasonista y anticomunista» que determinó su inhabilitación profesional y también el confinamiento y aislamiento social.

A partir de 1940, con toda la información recopilada, se utiliza dicha «Causa General» por delitos cometidos en todo el territorio durante el «dominio rojo» que comportó la apertura de procesos en Consejos de Guerra instruidos por las diferentes jurisdicciones militares, por los tribunales de honor o por jurisdicciones especiales como fue la de «Represión de la Masonería y del Comunismo» vigente durante treinta años. Transcurridos más de 25 años desde la instauración de la democracia, el silencio ha continuado imperando sobre esta parte tan dramática de nuestra historia, que conllevó unos 150 mil fusilados y 500 mil presos. Pero no sólo es historia, sino una parte muy viva y sentida de la vida de centenares de víctimas y miles de sus familias y descendientes y también para todos aquellos que compartieron y comparten los ideales de un Estado más justo, más libre, más igualitario y próspero. Ha llegado la hora de la memoria, del reconocimiento moral de su contribución, de la restitución y de la reparación de los daños causados. La memoria y la reparación son indispensables para establecer una sólida reconciliación y cerrar de manera definitiva esta amarga página de nuestra historia. Se trata de una exigencia de justicia para las víctimas. El silencio ha sido y es para estas víctimas no sólo una denegación de justicia sino una segunda e injusta condena.

Hasta el 20 de noviembre de 2002 no se ha producido una condena formal y explícita del golpe de estado fascista del 18 de julio de 1936. Tampoco hasta ahora el Estado Español ha adoptado medida alguna para la revisión y anulación de aquellos ominosos procesos. Otros países, como Alemania, que sufrieron entre 1933 y 1945 la dictadura «nazi» han promovido leyes como la «Ley de derogación de los dictámenes jurídicos injustos del nacionalsocialismo en la asistencia del derecho penal y las decisiones de esterilización de los antiguos juzgados de salud» para anular las sentencias infames y vejatorias dictadas por los tribunales y conforme a las leyes ilegítimas del régimen nazi.

El Parlament de Catalunya se ha pronunciado al respecto en numerosas ocasiones, tales como la Resolución 359/IV sobre la recuperación de la memoria histórica de la represión franquista en la cual se expresaba la condena moral del exilio y de los responsables de los crímenes, manifestando el deseo que a todas las víctimas del franquismo se les restituyera su dignidad; también la Resolución 748/VI sobre la condena moral de las injusticias cometidas durante el franquismo, por la cual se invitaba a las instituciones del Estado a condenar moralmente a éstas; igualmente la Moción 160/VI por la cual se adoptaban medidas de reparación a las víctimas del franquismo: o bien la Moción 217/VI sobre la recuperación de la memoria histórica, especialmente en lo que respecta a las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Posguerra. Igualmente, el Congreso de los Diputados aprobó con fecha 20 de noviembre de 2002 dos resoluciones, dónde se hacía un reconocimiento moral de todos los hombres y mujeres que sufrieron la represión franquista por defender la libertad y por profesar ideas democráticas y por las que se declaraba e instaba a los poderes públicos a reparar moralmente a las víctimas del franquismo desaparecidas y asesinadas por defender los valores republicanos.

Es por todos estos motivos que se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al gobierno español a:

1. Adoptar las medidas necesarias encaminadas a la conservación y catalogación en los archivos civiles y militares de los expedientes y sumarios instruidos por el «bando» insurrecto y, posteriormente por la dictadura, contra los represaliados de la Guerra y de la Posguerra Civil española, así como para garantizar el acceso, consulta y obtención de copias de los citados sumarios y expedientes a las familias, estudiosos y a todos aquellos que tengan un interés legítimo.

2. Adoptar las adecuadas medidas encaminadas a decretar la nulidad de todos los juicios y subsiguientes sentencias dictadas al amparo de la llamada «Instrucción de la Causa General» y la del «Tribunal del Honor y Jurisdicciones Antimasónicas y Anticomunistas» y declarar el carácter ilegítimo de aquellos Tribunales y de las normas en que se amparaban.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de junio de 2004.—**Joan Tardà i Coma**, Diputado.—**Joan Puigcercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

162/000118

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a políticas de vacunación antigripal.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a políticas de vacunación antigripal, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La gripe es una enfermedad infecciosa producida por el virus Influenza de presentación en forma de epidemias anuales durante los meses de otoño-invierno y que produce en España entre 6 y 10 millones de casos de enfermedad declarada y una sobremortalidad de 8.000 muertes asociadas en esta enfermedad o sus complicaciones.

El virus de la gripe se caracteriza por su capacidad de presentar modificaciones en su estructura antigénica de diferente intensidad.

Los cambios llamados menores determinan las variaciones anuales que exigen adaptar las cepas de los virus utilizados en la elaboración de las vacunas a las cepas de los virus predominantes en circulación, y la necesidad de repetir la vacunación cada año.

Las variaciones antigénicas llamadas «mayores» explican las grandes pandemias de gripe. La desprotec-

ción de la población ante cepas de virus con características antigénicas muy alejadas de las que circularon los años anteriores explican altísima incidencia, la mayor gravedad y la alta letalidad de dichas pandemias.

La enfermedad se caracteriza por la alta incidencia y circulación del virus entre los niños, puerta de entrada de los virus en los entornos familiares y adultos, siendo los que contagian predominantemente a los adultos y ancianos; por la mayor gravedad y alta letalidad de la enfermedad y de sus complicaciones en personas de más de 64 años y en adultos con patologías crónicas, así como en embarazadas en el segundo y tercer trimestre de embarazo, en niños de menos de dos años o con enfermedad asmática, enfermedades crónicas y metabólicas.

La única medida preventiva de eficacia probada en la reducción de la morbilidad y de la mortalidad asociada a la gripe, es la vacunación anual de las personas de los grupos de población de mayor riesgo. Su utilización intensiva, con altas tasas de cobertura vacunal, a través de campañas de vacunación gratuitas ha permitido reducir la incidencia de la enfermedad y la mortalidad asociada en la población diana, en especial en mayores de 65 años.

Dado que los niños presentan las tasas de ataque más altas en los períodos epidémicos, y los menores de dos años requieren frecuentes hospitalizaciones se recomienda la inclusión de este grupo de edad como población diana en las campañas de vacunación oficiales.

Asimismo se recomienda la vacunación a partir de los 50 años como la mejor estrategia para garantizar la cobertura vacunal en las personas con problemas de salud crónicos, la mayoría de las cuales tiene esta edad. Esta estrategia sanitaria se ha incorporado en los programas de vacunación de otros países occidentales, en especial tras evidenciarse a nivel mundial el riesgo de aparición de enfermedades epidémicas respiratorias como el SRAS, ante las que, en ausencia de vacuna o tratamiento específicos, la vacunación antigripal es una medida sanitaria básica para reducir su potencial impacto, hecho puesto de manifiesto por la OMS.

Por todo lo anteriormente citado, el Grupo Parlamentario del Partido Popular, consciente del beneficio en salud y en reducción de la mortalidad y hospitalizaciones asociadas a la gripe que la vacunación de los adultos con problemas de salud crónicos y los niños menores de dos años o con problemas de salud asociados puede generar, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley para su debate en el Pleno

«El Congreso de los Diputados, insta al Gobierno de la Nación, a través del Ministerio de Sanidad y Consumo, a tomar las siguientes medidas:

— Medidas normativas para ampliar la población objetivo de las campañas anuales gratuitas de vacunación antigripal realizadas por los servicios de salud de

las CC.AA., incluyendo a todos los adultos de 51 a 64 años, a los niños de 6 a 23 meses, y a los niños mayores de 2 años con problemas de salud crónicos y asmáticos, garantizando la homogeneidad de criterios de población diana entre todas las CC.AA., y por tanto la equidad y accesibilidad ante esta medida preventiva.

— Medidas operativas para garantizar el suministro de vacuna antigripal suficiente en todo el Estado Español.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de junio de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000119

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

Proposición no de Ley relativa al desestimiento del recurso de inconstitucionalidad número 1772/2001 interpuesto por el Presidente del Gobierno contra la Ley del Parlament de Catalunya 10/2000, de 29 de diciembre, del Impuesto sobre Grandes Establecimientos Comerciales.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana a iniciativa del Diputado Jordi Ramon i Torres, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa al

desestimiento del recurso de inconstitucionalidad núm. 1772/2001 interpuesto por el Presidente del Gobierno contra Ley del Parlament de Catalunya 10/2000, de 29 de diciembre, del Impuesto sobre Grandes Establecimientos Comerciales, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Los artículos 133.2 y 157.1 de la Constitución reconocen a las Comunidades Autónomas competencia para la creación de tributos propios, si bien mediante Ley Orgánica deberán regularse dichas competencias financieras.

Fruto de esa habilitación, la LOFCA en su artículo 6, condiciona el ejercicio de los tributos propios a dos límites ineludibles, los cuales inciden de forma importante en la capacidad de las Comunidades Autónomas para establecer un sistema de tributos propios.

El primer límite es que los tributos de las CC.AA. no podrán caer sobre hechos imposables gravados por el Estado (art. 6.2 LOFCA), y el segundo límite es que las CC.AA. sólo podrán establecer y gestionar tributos sobre las materias que la legislación de Régimen Local reserve a las Corporaciones Locales, en los supuestos en que dicha legislación lo prevea y en los términos que la misma contemple, debiéndose establecer las medidas de compensación o coordinación adecuadas a factor de aquellas Corporaciones, de modo que los ingresos de tales Corporaciones Locales no se vean mermados ni reducidos tampoco en sus posibilidades de crecimiento futuro. (art. 6.3 LOFCA).

Es precisamente este artículo 6.3, el que el Gobierno del Estado considera infringido por la Ley Catalana 16/2000, del Impuesto de Grandes Establecimientos Comerciales, y motivo por el que interpuso el recurso de constitucionalidad. Concretamente entiende el Gobierno que el impuesto autonómico previsto en la citada Ley, incide en la misma materia imponible que el Impuesto Local sobre Actividades Económicas, previsto en los artículos 60.1.b) y 79 a 92 de la Ley 39/1988, de 29 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales, puesto que ésta sólo permite la posibilidad de doble imposición autonómica y local sobre la materia imponible gravada por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y sobre la del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios, y no sobre el IAE.

Estas consideraciones se realizan aun constatando que el artículo 4 de la Ley Catalana 16/2000 define como hecho imponible del Impuesto sobre Grandes Establecimientos Comerciales: «la utilización de grandes superficies con finalidades comerciales por razón del impacto que puede ocasionar al territorio, al medio ambiente y a la forma del comercio urbano en Catalunya», mientras que el IAE tiene como hecho imponible «el mero ejercicio, en territorio nacional, de actividades empresariales, profesionales y artísticas en las tarifas del Impuesto» (art. 79 LRHL). Hecho imponible que es un claro reflejo del distinto objeto o materia

imponible gravado por ambos impuestos, y por ende de no contravención, alegada por el Gobierno, del límite previsto en el artículo 6.3 de la LOFCA, y motivo de la interposición por el Presidente del Gobierno del recurso de inconstitucionalidad contra la Ley del Parlament de Catalunya 10/2000, de 29 de diciembre, aludida.

Además el Impuesto creado es un instrumento tributario de carácter extrafiscal incardinable en las competencias de la Generalitat de Catalunya en materia de comercio, ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente, previstas en los artículos 9.9, 10.1.6 y 12.5 del Estatuto de Autonomía de Catalunya, y creado, por ende, conforme con lo previsto en la STC 37/1997.

Los procedimientos de declaración de inconstitucionalidad han sido previstos en nuestro ordenamiento como instrumentos de garantía de la primacía de la Constitución, de forma que, llegado el caso, permitan al Tribunal Constitucional enjuiciar la conformidad con la misma de la Ley o disposición impugnada. Pero, al mismo tiempo, la presentación de un recurso de inconstitucionalidad es una decisión política de excepcional importancia, que por sí misma produce efectos políticos y jurídicos relevantes con independencia de cual sea la decisión final sobre el fondo del proceso.

En el plano jurídico estos efectos son claros en los casos en que el Presidente del Gobierno invoca el artículo 161.2 de la Constitución para conseguir la suspensión temporal de disposiciones con rango de Ley de las Comunidades Autónomas, de acuerdo con la interpretación que se ha realizado de dicho precepto. En estos casos la suspensión es preceptiva, lo que significa que la eficacia de la norma queda temporalmente en manos de la voluntad del recurrente, cosa que nunca sucede cuando el recurso se presenta contra Leyes o disposiciones con rango de Ley del Estado.

Es por ello que la interposición de este tipo de recursos requiere dosis importantes de prudencia política. Y ello es tan cierto que la propia Ley Orgánica del Tribunal Constitucional ha tenido en cuenta esta situación, en particular a partir de la reforma del artículo 33 de la misma, introducida por Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero, que, además, fue tramitada a iniciativa del Gobierno. En su exposición de motivos se recuerda la importancia del «principio de colaboración como criterio que ha de regir las relaciones entre los entes que integran nuestro Estado compuesto», y se afirma que con la reforma se pretende «ampliar e intensificar los lazos de colaboración y entendimiento entre el Estado y las Comunidades Autónomas en el intento de buscar entre todos, dentro del respeto al indispensable marco competencial, métodos flexibles y adecuados de convergencia que disminuyan la conflictividad», como ya había indicado el propio Tribunal Constitucional en su sentencia 13/1992. Consecuentemente, «con la finalidad de evitar la interposición del recurso» (artículo 33.2), se amplía el plazo para la misma hasta nueve meses, de

forma que a iniciativa de cualquiera de las partes afectadas se pueda iniciar un proceso de negociación en el marco de la correspondiente Comisión Bilateral de Cooperación.

No parece que en la interposición de este recurso se hayan respetado estos elementales criterios de prudencia. No nos consta que el Gobierno haya puesto en marcha el procedimiento de cooperación y solución negociada de conflictos previsto en el artículo 33 LOTC, a pesar de que probablemente éste era uno de los casos en que dicho procedimiento podía haberse utilizado. A ello hay que añadir la invocación por parte del Presidente del Gobierno del artículo 161.2 CE, con la que se provoca ope legis suspensión temporal de todos los preceptos de la Ley impugnada.

Al no ser posible ya la utilización del procedimiento de cooperación previsto en el artículo 33 LOTC, la solución razonable no es otra que el desistimiento por parte del Presidente del Gobierno de los recursos planteados.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

Acordar, al amparo de lo previsto en el artículo 80 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, el desistimiento del recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Presidente del Gobierno contra la Ley 16/2000, de 29 de diciembre, del Parlament de Catalunya, del Impuesto sobre Grandes Establecimientos Comerciales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de julio de 2004.—**Jordi Ramón i Torres**, Diputado.—**Joan Puigcercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

162/000120

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley para facilitar a los ciudadanos vascos privados de libertad el estudio de carreras universitarias en euskera, mediante la firma de un convenio entre la Administración Penitenciaria y la Universidad del País Vasco.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la Diputada de Eusko Alkartasuna, Begoña Lasagabaster Olazábal, de acuerdo con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para facilitar a los ciudadanos vascos privados de libertad el estudio de carreras universitarias en euskera, mediante la firma de un convenio entre la Administración Penitenciaria y la Universidad del País Vasco, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Durante la pasada legislatura asistimos a un sistemático recorte de derechos y libertades mediante leyes y normativas realizadas «ad hoc» con el fin de criminalizar el nacionalismo y las instituciones vascas. Claro ejemplo de esta desgraciada situación fue la modificación por Ley Orgánica 6/2003, de 30 de junio, de la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria, promovida dentro de una estrategia de oportunismo electoralista e impulsada con la clara intención de impedir el estudio de los presos vascos en la Universidad del País Vasco.

Y es que en su artículo 56, apartado segundo, otorga en exclusiva a la Administración Penitenciaria la potestad de suscribir convenios con las Universidades Públicas para que los internos puedan acceder a la educación universitaria, y asimismo determina que «preferentemente tales convenios se suscribirán con la UNED en atención a la movilidad de la población reclusa y a la naturaleza no presencial de los estudios».

Dado que además la disposición transitoria única del citado texto legal establece que «tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica solamente producirán efectos los convenios suscritos con anterioridad por la Administración Penitenciaria», las universidades que en ese momento no tenían ningún convenio con la Administra-

ción Penitenciaria, tal fue el caso de la Universidad del País Vasco/EHU, no podían seguir impartiendo de manera oficial sus enseñanzas a los reclusos. Dejaba así sin efecto los acuerdos suscritos entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la UPV/EHU para impartir sus carreras a los reclusos vascos.

Esta medida no sólo ha ocasionado un claro perjuicio a dichos alumnos y una traba para aquellos que desean iniciar estudios superiores en su propia lengua, sino que vulnera el derecho de los ciudadanos vascos privados de libertad a cursar estudios superiores en el centro universitario que deseen, y que pueda garantizar la libre elección de estudios en euskera.

Se ha cercenado pues el derecho a la educación de estas personas privadas de libertad ya que como ciudadanos, que son también, gozan del derecho fundamental a la educación recogido en el artículo 27 de la Constitución. Un derecho reconocido internacionalmente en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en cuyo artículo 26 se proclama el Derecho Universal a la Educación de todas las personas.

Es más, el artículo 25.2 de la Constitución Española, en desarrollo de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, establece que las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad están orientadas hacia la reeducación y reinserción social y establece que los condenados a penas de prisión tendrán derecho a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad. Y es evidente que uno de los mejores procedimientos de reinserción es el de poder estudiar una carrera universitaria.

Conviene recordar además que la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, cuando habla de la relación especial de sujeción que tiene la Administración Penitenciaria respecto a los reclusos, dice que los derechos de éstos: sólo están afectados en la medida en la que lo están en la propia sentencia, pero que en ningún caso se pueden vulnerar o disminuir derechos fundamentales que no han sido afectados por la propia sentencia. Establece así el valor preferente de los derechos fundamentales, entre los que se encuentra el derecho a la educación, por lo que deben ser totalmente respetados y no pueden ser justificados en su disminución.

Por otra parte, también creemos oportuno recordar que la propia Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reconoce en su artículo 46.2.a) que «los estudiantes tendrán derecho al estudio en la Universidad de su elección», mientras que en su apartado b) recoge el derecho de los alumnos a «la igualdad de oportunidades y no discriminación, por circunstancias personales o sociales, incluida la discapacidad, en el acceso a la Universidad, ingreso en los centros, permanencia en la Universidad y ejercicio de sus derechos académicos».

Siendo obligación de la Administración Penitenciaria velar por la garantía de los derechos de las personas privadas de libertad, y con el fin de reconducir esta situación y facilitar el ejercicio por parte de estas personas del derecho inalienable a recibir la enseñan-

za en la propia lengua en todos los niveles. Por todas estas razones se presenta la siguiente Proposición no de Ley.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Formalizar la firma de un convenio de colaboración entre la Administración Penitenciaria y la Universidad del País Vasco (UPV/EHU) que facilite el ejercicio del derecho de todos los ciudadanos vascos privados de libertad, independientemente de su situación judicial, a cursar estudios universitarios en euskera.

2. Habilitar los mecanismos necesarios para la formalización del mismo en el plazo más breve posible, teniendo en cuenta que el plazo de matriculación en los centros universitarios comienza en septiembre.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de julio de 2004.—**Begoña Lasagabaster Olazábal**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión Constitucional

161/000149

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Proposición no de Ley sobre la derogación de los artículos 7, 8, 9, 11, 66 y disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Acuerdo:

Entendiendo que se insta al Gobierno al ejercicio de su iniciativa legislativa en la materia, y considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Constitucional. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa Per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la derogación de los artículos 7, 8, 9, 11, 66 y disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 4/2000, de Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, para su para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

Los últimos acontecimientos han puesto de relieve la necesidad de incrementar y optimizar los recursos humanos y los medios económicos de la Administración para agilizar la tramitación de los expedientes de regularización de extranjeros en nuestro Estado y la oportunidad de abrir un amplio y sosegado debate en materia de extranjería, con la participación de organizaciones y agentes sociales, que culminase con un nuevo marco legal.

Sin embargo, junto al incremento de medios que se debiera llevar a cabo con carácter inmediato, es necesario abordar urgentemente la derogación de determinados artículos de la Ley de Extranjería 4/2000, de Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre y Ley Orgánica 14/ 2003, de 20 de noviembre, que afectan al núcleo de las vidas de los inmigrantes y su integración social y cuya constitucionalidad ha suscitado un debate político y social de gran calado, como prueban los recursos de inconstitucionalidad interpuestos por diversas organizaciones sociales y fuerzas políticas contra preceptos de la Ley que condicionan el ejercicio de derechos y libertades fundamentales a la situación administrativa en que se encuentran los extranjeros en territorio del Estado español.

Los preceptos cuya derogación estimamos urgente han restringido derechos respecto al texto inicial de la Ley Orgánica 4/2000, negando, por un lado, el ejercicio de derechos sociales, políticos y civiles en condiciones de igualdad contraviniendo lo establecido en nuestra Constitución, en la Declaración de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y por otro, vienen a consolidar una política de «invisibilidad y criminalización de los extranjeros en

situación irregular que impide su integración efectiva en nuestra sociedad.

Los artículos a los que nos referimos son los siguientes:

- El artículo 7, que niega el derecho de reunión a toda persona extranjera sin autorización administrativa de estancia o residencia.

- El artículo 8, que niega el derecho de asociación a toda persona extranjera sin autorización administrativa de estancia o residencia.

- El artículo 9,

— Que, en su apartado 3.º, niega el derecho a la educación no obligatoria (Universidad, Bachillerato, Formación Profesional) y el acceso a cualquier sistema público de becas a toda persona extranjera sin autorización administrativa de estancia o residencia;

— Que, en su apartado 5.º, niega la posibilidad de ejercer actividades docentes de cualquier tipo a toda persona extranjera sin autorización administrativa de estancia o residencia.

- El artículo 11, que niega la libertad de sindicación y el derecho a la huelga a toda persona extranjera sin autorización administrativa de estancia o residencia.

- El artículo 66, que obliga a los transportistas a valorar y verificar si la persona extranjera que recogen dispone de autorización administrativa de estancia o residencia, sancionando a quien transporte a un «irregular» con multas de hasta 10 millones de pesetas. Además, este artículo obliga al transportista que cruce la frontera con una persona en situación irregular a asumir los costes de su deportación. Este artículo contradice la Convención de Ginebra sobre Refugiados y la Ley de Asilo, ya que al condicionarse la sanción a que el extranjero transportado hasta territorio español sin los documentos de viaje exigidos solicite asilo y su solicitud sea admitida a trámite, el empleado de la compañía transportista tiene que valorar si se le concederá el asilo para permitirle viajar. Esto quiebra el sistema de asilo, ya que el solicitante se ve imposibilitado para llegar a la frontera y por ende acceder al procedimiento de solicitud de asilo.

- Igualmente, es importante reseñar que a través de la disposición adicional quinta, se obliga al Padrón Municipal de Habitantes a facilitar a la Administración del Estado el acceso directo a sus ficheros.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

Proceda, con carácter urgente, a la derogación de los artículos 7, 8, 9, 11, 66 y disposición adicional quinta

de la Ley Orgánica 4/2000, de Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre y Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de junio de 2004.—**Gaspar Llamazares Trigo** y **Joan Herrera Torres**, Portavoces del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Comisión de Asuntos Exteriores

161/000157

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Proposición no de Ley sobre la reapertura y culminación del proceso del caso Soria siguiendo la decisión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos (OEA).

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Asuntos Exteriores. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Cata-

lunya Verds, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre la reapertura y culminación del proceso del caso Soria siguiendo la decisión de la comisión interamericana de Derechos Humanos de la OEA para su debate en la Comisión de Asuntos Exteriores.

El Pleno de la Cámara el 27 de septiembre de 1999 aprobó una Proposición no de Ley en la que se condenaba y deploraba el levantamiento militar contra la legitimidad democrática en nuestro país y creaba una Comisión Intergubernamental para que entre otros tuviera el siguiente objeto, sobre los españoles en el exilio: «c) Crear, de común acuerdo con las instituciones de los países en que se asentaron los exiliados a consecuencia de la Guerra Civil Española y de forma especial con las Repúblicas Latinoamericanas, un fondo de ayuda para atender a los supuestos de necesidad en que puedan encontrarse los exiliados y sus herederos directos,...»

Tanto el Parlamento Europeo, en el año 1993, como el Congreso de los Diputados en el 1993 y 1995 aprobaron resoluciones o Proposiciones no de Ley demandando iniciativas de nuestro Gobierno hacia el Chileno para la reapertura del caso del exiliado español Carmelo Soria, con doble nacionalidad española y chilena, que desempeñaba como jefe de la sección Editorial y de Publicaciones del Centro Latinoamericano de Demografía en Chile, por lo que tenía el estatus de funcionario internacional, asesinado por la dictadura Chilena de Pinochet.

El 31 de diciembre de 1996 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos (OEA) recomendó al Gobierno de Chile cuatro actuaciones: Reapertura del caso del asesinato de Carmelo Soria por la Dictadura de Pinochet; entregar una compensación a los herederos; readecuar la Jurisdicción Chilena para la reapertura del caso y anular la aplicación de la Ley de Amnistía y en el caso de no poder cumplir con estas condiciones jurídicas que el proceso vuelva a la Justicia Internacional.

Pero debemos manifestar la preocupación por la lentitud del Gobierno de Chile, en el cumplimiento de las recomendaciones de la OEA, en el caso de don Carmelo Soria: Informe número 133/99 caso 1125, entregado al Gobierno de Chile en noviembre de 1999. En la Corte Suprema se ha resuelto recientemente que se debe presentar la querrela nuevamente para que la sustente un ministro miembro de dicha Corte, por lo que aún está pendiente y además el Gobierno en el aspecto de las compensaciones a la familia tiene como fecha límite, el 21 de julio próximo, para enviar un proyecto de Ley al Congreso para esta compensación.

Es lógico expresar nuestra satisfacción por el reconocimiento hecho por el tercer Gobierno de la concertación de la calidad de don Carmelo Soria como funcionario internacional, perteneciente a la Planta Superior Permanente de Naciones Unidas, lo cual le da el amparo del Convenio sobre Prevención y Castigo contra Personas Internacionalmente Protegidas, suscrito por Chile en diciembre de 1973. Pero recordando que el

exilio de Carmelo Soria se debió a la detención de sus compañeros de la Federación Universitaria Escolar, FUE. Organización antifranquista universitaria, de la cual era secretario general, lo que impidió su regreso a España pero como reconocen las Proposiciones no de Ley, aprobadas en el Congreso de los Diputados en 1993 y 1995, nuestro compatriota estaba acogido al convenio de doble nacionalidad de España y Chile, es éste un crimen contra la humanidad y cuya impunidad dura ya 27 años, y como la lucha contra el terrorismo es el problema central internacional en estos momentos recordar que su asesinato constituye un crimen de lesa humanidad y un acto de terrorismo de estado de la dictadura de Pinochet en Chile, el desarrollo normal del proceso y el término de dicha impunidad es para Chile parte de la recuperación plena de la democracia.

Por todo ello presentamos la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Tomar una posición activa de colaboración en el desarrollo de este proceso, a través de sus órganos de gobierno, como lo hiciera en el periodo de (1991-1996) en el proceso anterior al cual se le aplicó la Ley de Amnistía de 1978. La lentitud del Gobierno de Chile, en el cumplimiento de las recomendaciones de la OEA, en el caso de don Carmelo Soria: Informe número 133/99 caso 1125.
2. Promover desde el Ministerio de Asuntos Exteriores las iniciativas necesarias para que el Gobierno de Chile facilite la reapertura del proceso del caso Soria, que ya lleva más de un año de conflictiva evolución y la presentación del Proyecto de Ley al Congreso para esta compensación antes de la fecha límite, el 21 de julio próximo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de junio de 2004.—**Gaspar Llamazares Trigo y Joan Herrera Torres**, Portavoces del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Comisión de Defensa

161/000166

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley relativa a medidas excepcionales respecto del tiempo máximo de servicio de los militares con relación de servicios de carácter temporal.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Defensa. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Diputado Francisco Rodríguez Sánchez (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a medidas excepcionales respecto del tiempo máximo de servicio de los militares con relación de servicios de carácter temporal para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

La Ley 17/1999 establece que los compromisos de los militares de complemento únicamente se podrán extender hasta un máximo de diez años de tiempo de servicio y sin poder superar el interesado los 38 años de edad. Son evidentes los problemas a los que tiene que enfrentarse este personal para afrontar su futuro profesional. Sin embargo, también establece la necesidad de adoptar medidas para facilitar la promoción interna, la adquisición de una relación de servicios de carácter permanente y la reincorporación de estos militares a la vida civil.

Efectivamente la Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas, integra en el concepto de militar profesional, junto a los militares de carrera, a los militares de complemento y a los militares profesionales de tropa y marinería.

Mientras que los militares de carrera mantienen una relación de servicios de carácter permanente, la relación de servicios de los militares profesionales de tropa y marinería y de los militares de complemento tiene un carácter exclusivamente temporal. Sólo se puede transformar en permanente cumpliendo ciertos requisitos y

optando a las plazas de promoción interna a las escalas de militares de carrera.

El incumplimiento de la obligación de poner en funcionamiento de forma efectiva estas medidas ya hizo necesario el acuerdo parlamentario para posibilitar la prórroga de un año para el colectivo de militares temporales que finalizaba su compromiso en diciembre de 2002. Un año después, la puesta en práctica de estas medidas no se ha realizado a tiempo para su aplicación a este colectivo. La consecuencia inevitable es la finalización de su compromiso con las Fuerzas Armadas españolas y su reincorporación, de forma obligatoria y en condiciones verdaderamente difíciles, a la vida civil, situación que no merecen los afectados.

Todo lo anterior es aún más grave cuando no se están alcanzando los objetivos de efectivos previstos en el proceso de profesionalización de las Fuerzas Armadas.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Adoptar las medidas necesarias para que, los tiempos máximos de servicios y edad contemplados en los artículos 91 y 95 de la Ley 17/1999 en relación con los militares de complemento y militares profesionales de tropa y marinería, respectivamente, se apliquen a los ingresados en las Fuerzas Armadas después de la entrada en vigor de dicha Ley, ya que no se han puesto en marcha las necesarias medidas para facilitar de forma efectiva su promoción interna, su acceso a una relación de servicios de carácter permanente y su reincorporación a la vida civil y no se han cumplido los objetivos de efectivos previstos en el proceso de profesionalización de las Fuerzas Armadas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de julio de 2004.—**Francisco Rodríguez Sánchez**, Diputado y Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000167

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Proposición no de Ley relativa a la modificación de la Ley 17/1999 para adecuar los tiempos de servicio de los militares de complemento y profesionales de tropa y marinería al retraso de la regulación de las medidas de promoción interna previstas.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Defensa. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión en la Comisión de Defensa, la siguiente Proposición no de Ley relativa a la modificación de la Ley 17/1999 para adecuar los tiempos de servicio de los militares de complemento y profesionales de tropa y marinería al retraso de la regulación de las medidas de promoción interna previstas.

Antecedentes

La Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas, integra en el concepto de militar profesional, junto a los militares de carrera, a los militares de complemento y a los profesionales de tropa y marinería.

Mientras que los militares de carrera mantienen una relación de servicios de carácter permanente, la relación de servicios de los militares profesionales de tropa y marinería y de los militares de complemento tiene un carácter exclusivamente temporal, que sólo se puede transformar en permanente cumpliendo ciertos requisitos u optando a las plazas de promoción interna a las escalas de militares de carrera.

La propia Ley establece que los compromisos de los militares de complemento únicamente se podrán extender hasta un máximo de diez años de tiempo de servicio y sin poder superar el interesado los 38 años de edad, por lo que es evidente los problemas a los que se tiene que enfrentar este personal para afrontar su futuro profesional. Sin embargo, también establece la necesidad de adoptar medidas para facilitar la promoción interna, la adquisición de una relación de servicios de carácter permanente y la reincorporación de estos militares a la vida civil.

El incumplimiento de la obligación de poner en funcionamiento de forma efectiva estas medidas ya hizo necesario el acuerdo parlamentario para posibilitar la prórroga de un año para el colectivo de militares temporales que finalizaba su compromiso en diciembre de 2002. Un año después, la puesta en práctica de estas medidas no se ha realizado a tiempo para su aplicación a este colectivo, lo que provocará la consecuencia inevitable de la finalización de su compromiso con las Fuerzas Armadas españolas y su reincorporación, de forma obligatoria y en condiciones verdaderamente difíciles, a la vida civil, situación que no merecen los afectados.

Todo lo anterior es aún más grave cuando no se están alcanzando los objetivos de efectivos previstos en el proceso de profesionalización de las Fuerzas Armadas.

Por ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para que, en tanto no se han puesto en marcha las necesarias medidas para facilitar de forma efectiva su promoción interna, su acceso a una relación de servicios de carácter permanente y su reincorporación a la vida civil y no se han cumplido los objetivos de efectivos previstos en el proceso de profesionalización de las Fuerzas Armadas, los tiempos máximos de servicios y edad contemplados en los artículos 91 y 95 de la Ley 17/1999 en relación con los militares de complemento y militares profesionales de tropa y marinería, respectivamente, se apliquen a los ingresados en las Fuerzas Armadas después de la entrada en vigor de dicha Ley.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de junio de 2004.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Comisión de Economía y Hacienda

161/000155

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, Vasco (EAJ-PNV), Catalán (Convergència i Unió), de Coalición Canaria, Mixto, de Esquerra Republicana (ERC) y Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la necesaria adopción por parte del Gobierno de medidas de lucha contra la morosidad en las transacciones comerciales.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Economía y Hacienda. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, tienen el honor de dirigirse a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a la necesaria adopción por parte del Gobierno de medidas de lucha contra la morosidad en las transacciones comerciales, para su debate en la Comisión de Economía y Hacienda.

Exposición de motivos

A raíz del acuerdo adoptado por la Comisión de Economía y Hacienda, en su sesión del día 16 de junio de 2004, por el que se aprobó una Proposición no de Ley que incluía dos puntos [2 y 3.a)] referentes al ámbito tributario y que, según el sentir unánime de los Grupos Parlamentarios, no deberían haberse incluido en dicho acuerdo, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados, consciente de la problemática que genera la morosidad en las transacciones comerciales y de las negativas consecuencias que comporta para el correcto funcionamiento de la actividad económica, insta al Gobierno a:

1. Remitir al Parlamento un Proyecto de Ley de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales para transponer la Directiva 2000/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de junio de 2000, cuyo período máximo de entrada en vigor se había previsto inicialmente para el 8 de agosto de 2002. Este Proyecto de Ley, respetando el principio de libertad contractual, deberá recoger un plazo de pago aplicable en defecto de pago de 30 días para las operaciones

comerciales realizadas entre empresas y la fijación de un plazo de 60 días para el cumplimiento de las obligaciones de pago de las Administraciones Públicas, estableciendo medidas que permitan declarar la nulidad de las cláusulas abusivas que no vengan justificadas por razones objetivas.

2. Avanzar en la descentralización de la Administración Tributaria y de dotar de mayor eficiencia la gestión tributaria, con mayor y más importante implicación de las Comunidades Autónomas en la resolución de conflictos en materia tributaria y que éstas se doten de organismos que permitan una mayor agilización de los procedimientos de gestión tributaria.

3. Favorecer las buenas prácticas mercantiles en los pagos entre contratistas y subcontratistas o suministradores, así como velar para el efectivo cumplimiento de las disposiciones concernientes a los plazos de pago en la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Comercio Minorista, estableciendo, en su caso, las modificaciones del artículo 17 de la Ley que sean oportunas.

4. Proceder a la adopción de las medidas necesarias y la asignación de recursos suficientes que permitan la plena y eficaz aplicación de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, cuya entrada en vigor está prevista el día 1 de septiembre de 2004.

En concreto, la Ley de Presupuestos Generales para el 2005 incluirá una dotación presupuestaria para las Comunidades Autónomas para hacer frente al mayor gasto derivado de la aplicación de dicha Ley.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de junio de 2004.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.—**Josu Iñaki Erkoreka Gervasio**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).—**Josep Sánchez i Llibre**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).—**Román Rodríguez Rodríguez**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria.—**José Antonio Labordeta Subías**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.—**Joan Puigcercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000163

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la creación en Fuerteventura de una Oficina de Gestión Territorial del Catastro.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Economía y Hacienda. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la creación en Fuerteventura de una Oficina de Gestión Territorial del Catastro, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

La isla de Fuerteventura ha alcanzado en estos últimos años un elevado nivel de desarrollo, fruto de una considerable expansión del sector servicios, principalmente orientado a la industria turística, lo que a su vez ha incidido sobre otro de los grandes sectores industriales que actúan como catalizadores del gran dinamismo experimentado por la isla, como es el de la construcción, cooperante imprescindible como proveedor de los activos inmobiliarios necesarios para la prestación de los servicios del sector terciario.

Esta expansión del tejido industrial ha logrado impulsar también la vertiente del empleo, constituyéndose esta isla en receptora de ingentes cantidades de mano de obra procedente del exterior. Lo cual supone que el número de trabajadores que prestan sus servicios en la isla, haya sufrido un alza considerable a lo largo de los últimos años, en consonancia con la evolución del sector empresarial. Todo ello tiene como resultado final el incremento de residentes de esta isla.

Por todo lo anteriormente expuesto consideramos que la implantación de una Oficina de Gestión Territorial del Catastro en Fuerteventura sería un instrumento eficaz, imprescindible y carente de sustituto en materia inmobiliaria, reduciendo de manera muy significativa el

tiempo medio que a los ciudadanos de esta isla les supone obtener la información catastral solicitada.

En la actualidad, las personas residentes en esta isla deben esperar un tiempo medio en torno a sesenta días para la obtención de la información catastral requerida, y más de doce meses para la tramitación de cualquier modificación o alta. Y si bien, disponen, de forma alternativa, de la posibilidad de acudir personalmente a la Gerencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria para la gestión personal de los trámites oportunos en materia catastral, reduciendo de esta forma los plazos de resolución de solicitudes, el alto coste que representa desplazarse a otra isla es un motivo que los predispone a decantarse de forma mayoritaria por la primera de las opciones.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que se inicien las acciones oportunas para que se cree en Fuerteventura una Oficina de Gestión Territorial del Catastro.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de junio de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000169

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

Proposición no de Ley relativa al desistimiento del recurso de inconstitucionalidad número 1772/2001 interpuesto por el Presidente del Gobierno contra la Ley del Parlament de Catalunya 10/2000, de 29 de diciembre, del Impuesto sobre Grandes Establecimientos Comerciales.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Economía y Hacienda. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana a iniciativa del Diputado don Jordi Ramón Torres, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa al desestimiento del recurso de inconstitucionalidad número 1772/01 interpuesto por el Presidente del Gobierno contra la Ley del Parlament de Catalunya 10/2000, de 29 de diciembre, del Impuesto sobre Grandes Establecimientos Comerciales, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

Los artículos 133.2 y 157.1 de la Constitución reconocen a las Comunidades Autónomas competencia para la creación de tributos propios, si bien mediante Ley Orgánica deberán regularse dichas competencias financieras.

Fruto de esa habilitación, la LOFCA, en su artículo 6, condiciona el ejercicio de los Tributos propios a dos límites ineludibles, los cuales inciden de forma importante en la capacidad de las Comunidades Autónomas para establecer un sistema de tributos propios.

El primer límite es que los tributos de las CC.AA. no podrán caer sobre hechos impondibles gravados por el Estado (art. 6.2 LOFCA), y el segundo límite es que las CC.AA. sólo podrán establecer y gestionar tributos sobre las materias que la legislación de Régimen Local reserve a las Corporaciones Locales, en los supuestos en que dicha legislación lo prevea y en los términos que la misma contemple, debiéndose establecer las medidas de compensación o coordinación adecuadas a factor de aquellas corporaciones, de modo que los ingresos de tales Corporaciones Locales no se vean mermados ni reducidos tampoco en sus posibilidades de crecimiento futuro (art. 6.3 LOFCA).

Es, precisamente, este artículo 6.3, el que el Gobierno del Estado considera infringido por la Ley Catalana 16/2000, del Impuesto de Grandes Establecimientos Comerciales, y motivo por el que interpuso el recurso de constitucionalidad. Concretamente entiende el Gobierno que el impuesto autonómico previsto en la citada Ley incide en la misma materia impondible que el Impuesto Local sobre Actividades Económicas, previsto en los artículos 60.1.b) y 79 a 92 de la Ley 39/1988, de 29 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales, puesto que ésta sólo permite la posibilidad de doble

imposición autonómica y local sobre la materia impondible gravada por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y sobre la del Impuesto Municipal sobre gastos suntuarios, y no sobre el IAE.

Estas consideraciones se realizan aun constatando que el artículo 4 de la Ley Catalana 16/2000 define como hecho impondible del Impuesto sobre Grandes Establecimientos Comerciales: «la utilización de grandes superficies con finalidades comerciales por razón del impacto que puede ocasionar al territorio, al medio ambiente y a la forma del comercio urbano en Catalunya», mientras que el IAE tiene como hecho impondible «el mero ejercicio, en territorio nacional, de actividades empresariales, profesionales y artísticas en las tarifas del impuesto» (art. 79 LRHL). Hecho impondible que es un claro reflejo del distinto objeto o materia impondible gravado por ambos impuestos y, por ende, de no contravención, alegada por el Gobierno, del límite previsto en el artículo 6.3 de la LOFCA y motivo de la interposición por el Presidente del Gobierno del recurso de inconstitucionalidad contra la Ley del Parlament de Catalunya 10/2000, de 29 de diciembre, aludida.

Además, el Impuesto creado es un instrumento tributario de carácter extrafiscal incardinable en las Competencias de la Generalitat de Catalunya en materia de comercio, ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente, previstas en los artículos 9.9, 10.1.6 y 12.5 del Estatuto de Autonomía de Catalunya, y creado, por ende, conforme con lo previsto en la STC 37/1997.

Los procedimientos de declaración de inconstitucionalidad han sido previstos en nuestro ordenamiento como instrumentos de garantía de la primacía de la Constitución, de forma que, llegado el caso, permitan al Tribunal Constitucional enjuiciar la conformidad con la misma de la Ley o disposición impugnada. Pero, al mismo tiempo, la presentación de un recurso de inconstitucionalidad es una decisión política de excepcional importancia, que por sí misma produce efectos políticos y jurídicos relevantes con independencia de cuál sea la decisión final sobre el fondo del proceso.

En el plano jurídico estos efectos son claros en los casos en que el Presidente del Gobierno invoca el artículo 161.2 de la Constitución para conseguir la suspensión temporal de disposiciones con rango de Ley de las Comunidades Autónomas, de acuerdo con la interpretación que se ha realizado de dicho precepto. En estos casos, la suspensión es preceptiva, lo que significa que la eficacia de la norma queda temporalmente en manos de la voluntad del recurrente, cosa que nunca sucede cuando el recurso se presenta contra leyes o disposiciones con rango de Ley del Estado.

Es, por ello, que la interposición de este tipo de recursos requiere dosis importantes de prudencia política. Y ello es tan cierto que la propia Ley Orgánica del Tribunal Constitucional ha tenido en cuenta esta situación, en particular a partir de la reforma del artículo 33 de la misma, introducida por la Ley

Orgánica 1/2000, de 7 de enero, que, además, fue tramitada a iniciativa del Gobierno. En su exposición de motivos se recuerda la importancia del «principio de colaboración como criterio que ha de regir las relaciones entre los entes que integran nuestro Estado compuesto», y se afirma que con la reforma se pretende «ampliar e intensificar los lazos de colaboración y entendimiento entre el Estado y las Comunidades Autónomas en el intento de buscar entre todos, dentro del respeto al indispensable marco competencial, métodos flexibles y adecuados de convergencia que disminuyan la conflictividad», como ya había indicado el propio Tribunal Constitucional en su Sentencia 13/1992. Consecuentemente, «con la finalidad de evitar la interposición del recurso» (art. 33.2), se amplía el plazo para la misma hasta nueve meses, de forma que, a iniciativa de cualquiera de las partes afectadas, se pueda iniciar un proceso de negociación en el marco de la correspondiente Comisión Bilateral de Cooperación.

No parece que en la interposición de este recurso se hayan respetado estos elementales criterios de prudencia. No nos consta que el Gobierno haya puesto en marcha el procedimiento de cooperación y solución negociada de conflictos previsto en el artículo 33 LOTC, a pesar de que probablemente éste era uno de los casos en que dicho procedimiento podía haberse utilizado. A ello hay que añadir la invocación, por parte del Presidente del Gobierno, del artículo 161.2 CE, con la que se provoca ope legis suspensión temporal de todos los preceptos de la Ley impugnada.

Al no ser posible ya la utilización del procedimiento de cooperación previsto en el artículo 33 LOTC, la solución razonable no es otra que el desistimiento por parte del Presidente del Gobierno de los recursos planteados.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

Acordar, al amparo de lo previsto en el artículo 80 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, el desistimiento del recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Presidente del Gobierno contra la Ley 16/2000 de 29 de diciembre, del Parlament de Catalunya, del Impuesto sobre Grandes Establecimientos Comerciales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de julio de 2004.—**Jordi Ramón Torres**, Diputado.—**Joan Puigcercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

161/000170

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Proposición no de Ley sobre implicación de las Administraciones Públicas en el mantenimiento de empleo y actividad de la empresa Promek, en Guadalajara.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Economía y Hacienda. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre implicación de las Administraciones Públicas en el mantenimiento de empleo y actividad de la empresa Promek, en Guadalajara para su debate en la Comisión de Economía y Hacienda.

Los casi 350 trabajadores de Promek, filial de FIAT Magnetti Marelli, conseguían reunirse por primera vez con los abogados de la dirección de la empresa, tras más de cuatro meses de movilizaciones y recibiendo las peores noticias acerca de su futuro, porque la dirección de Promek no tiene ninguna intención de seguir adelante con la empresa, aduciendo que no es rentable y que no han conseguido una empresa con producto alternativo, todo ello a pesar de los dos expedientes de regulación de empleo vividos y el Plan de viabilidad 2000-2005 aprobado en el último expe-

diente de regulación de empleo, con la aportación de más de 700 millones de pesetas en apoyos a las prejubilaciones.

Además, la Dirección ha anunciado, que para mediados del mes de julio está previsto el paro en la producción y, al parecer, su planteamiento es llevar a cabo «un cierre-ordenado». Esta decisión irrevocable e indiscutible choca con los intereses de los trabajadores afectados y los representantes sindicales que se plantean seguir adelante en su lucha, manteniendo convocada la manifestación prevista para el día 21, en la que participarán los secretarios generales de UGT y CC.OO., Cándido Méndez y José María Fidalgo.

Pero es que, además, Guadalajara, en los últimos años, viene asistiendo al cierre de empresas de patente o vinculación con multinacionales, como consecuencia de la deslocalización de las mismas, al que se le viene a unir ahora el cierre de la empresa Promek, relacionada con Fiat, con una plantilla de 342 trabajadores que de no implicarse las administraciones se verán en breve sin empleo.

La implicación de las Administraciones Públicas, desde el Ministerio de Trabajo y la Comunidad Autónoma buscando una salida que garantice el mantenimiento del empleo deviene de que la indicada empresa, suscribió un Pacto de Viabilidad en el año 2000, con vigencia hasta 2005, ante la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, actuando ésta como garante del Pacto. Por el mismo, los trabajadores de aquel momento mayores de 50 años pasaron a la situación de prejubilados, garantizando al resto los puestos de trabajo.

En la actualidad, y a lo largo de los últimos cuatro meses, los trabajadores carecen de trabajo efectivo, aunque han venido hasta la fecha percibiendo los salarios pactados en convenio colectivo. El pasado 22 de junio, Promek ha anunciado el cierre definitivo de la industria radicada en Guadalajara, así como su negativa a cumplir los acuerdos pactados ante la Consejería de Industria y Trabajo de la JCCM. Como consecuencia del Pacto, la empresa recibió subvenciones desde el Gobierno regional, al objeto de garantizar el Pacto de Viabilidad firmado.

Por todo lo expuesto presentamos la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que el Ministerio de Trabajo demande el cumplimiento por parte de Promek del Pacto de Viabilidad suscrito en el año 2000, tanto lo relativo al mantenimiento de los puestos de trabajo, como a indemnizaciones de producirse finalmente el cierre.

2. La participación activa e inequívoca del Gobierno, en colaboración con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la empresa, en la búsqueda de un inversor comprador que garantice el mantenimiento de

los puestos de trabajo y su estabilidad en un plan de viabilidad de la misma.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de julio de 2004.—**Ángel Pérez Martínez**, Diputado.—**Joan Herrera Torres**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Comisión de Fomento y Vivienda

161/000147

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la variante de Benissa (Alicante).

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Fomento y Vivienda. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la variante de Benissa (Alicante), para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

La Nacional 332, a su paso por Benissa (Alicante), atraviesa el núcleo urbano con una extensión de dos

kilómetros a través de la Avenida de Europa y la Avenida del País Valenciano, ocho pasos de peatones, cuatro cruces regulados por semáforos y dos rotondas. Todo ello, es una constatación de la influencia que causa a la población, a la seguridad vial y a la propia configuración del municipio.

Benissa es una población enclavada en la costa mediterránea y, por tanto, dentro de una importantísima zona turística que provoca que la Nacional 332 tenga una densidad de tráfico muy alta, al recorrer la costa de Alicante. Situación que se agrava con la adición del flujo de vehículos procedente de la autopista A-7, sobrecargada en su salida de Benissa, ya que absorbe el tráfico que se dirige a Calpe y a la zona costera que carecen de salida propia.

Todo ello provoca una saturación de tráfico que se traduce en retenciones que pueden llegar a representar hasta veinte minutos de tiempo en el recorrido de los dos kilómetros de travesía por el núcleo urbano.

Además es incuestionable la contaminación acústica y ambiental gravísima que provoca la circulación por dicho recorrido. Ello repercute, de manera muy negativa, en la calidad de vida de los residentes en las viviendas próximas y afecta considerablemente al desarrollo comercial de la zona.

Con todo lo expuesto, la situación más grave que provoca la Nacional 332 a su paso por Benissa es la alta siniestralidad que se produce año tras año con numerosos heridos y, desgraciadamente, con el coste de vidas humanas, especialmente por atropello de peatones. Convirtiendo el itinerario en uno de los puntos negros para la circulación más graves de toda la N-332. Baste, a título ilustrativo, citar que durante el presente año se han producido seis accidentes con siete heridos como resultado, y veinticuatro con solo daños materiales.

Así las cosas, existe un consenso unánime por parte de la población en reivindicar la necesidad de realizar un desvío de la N-332 fuera del núcleo urbano que eliminaría la situación descrita.

Este consenso queda acreditado en la Moción que fue debatida en el pleno municipal, de fecha 6 de abril de 2004, y aprobada, por unanimidad, para que el Ministerio de Fomento ejecutara definitivamente la variante de Benissa.

Los Presupuestos Generales del Estado para 2004 cuentan con una partida de 300.570 euros para la culminación del Proyecto que se inició en 1997, con la realización del estudio previo y que se presentó en noviembre de 2001 para su aprobación definitiva, tras la Declaración de Impacto Ambiental preceptiva. Estando prevista la inminente licitación de las obras por parte del anterior Ministro de Fomento.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Ministerio de Fomento a que ejecute el Proyecto de la Variante de la Nacional 332 de Benissa (Alicante) con carácter urgente para llevar a cabo la ejecución del Proyecto entre el 2004 y el 2005.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de junio de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000150

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a paralizar cautelarmente, para su reconsideración, la vigencia y ejecución del Plan Director del Aeropuerto de Menorca.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Fomento y Vivienda. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Rosa María Bonàs Pahisa, Diputada del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión.

Exposición de motivos

El hecho insular es, sin lugar a dudas, una característica fundamental tanto para entender la realidad de

las islas como a la hora de planificar el futuro territorial, económico y ambiental. Este hecho ha sido reconocido en distintas normas legales, hasta el punto en que la Constitución en su artículo 138.1, reconoce la singularidad del hecho insular. De la misma manera, el Estatuto de Autonomía de les Illes Balears insiste de forma constante en este hecho.

Por otra parte en el año 1998 el Congreso de los Diputados aprobó la Ley del Régimen Especial de las Islas Baleares donde se plantea la problemática generada por las limitaciones territoriales, el impacto del turismo, la escasez de recursos naturales y su relación con el hecho insular. Igualmente, la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, establece en su disposición adicional cuarta lo siguiente:

«En los territorios insulares, la legislación urbanística podrá establecer criterios complementarios para clasificar los suelos no urbanizables y urbanizables, teniendo en cuenta que la delimitación del contenido del derecho de propiedad del suelo se condiciona por la peculiaridad del hecho insular, su limitada capacidad de desarrollo territorial y la necesidad de compatibilizar una suficiente oferta de suelo urbanizable con la protección y preservación de los elementos esenciales del territorio.»

En este caso, la realidad ha sido modernamente reconocida por la legislación, al contemplar el hecho insular como un hecho diferencial a la vista de la limitación territorial y a la fragilidad de sus ecosistemas. Muy significativo es la disposición adicional cuarta de la Ley del Suelo, en donde se establecen limitaciones especiales para los territorios insulares.

La falta de criterios de sostenibilidad ambiental que hasta ahora han caracterizado la acción del gobierno requiere una subsanación urgente en el ámbito de las Illes Balears. Las limitaciones y la fragilidad inherentes a la condición insular de les Illes Balears y la importancia de sus atractivos ecológicos requieren una reinterpretación urgente, en clave ambiental, de determinados proyectos que afectan a cada una de las islas.

Tanto en el discurso de investidura del presidente del Gobierno como en la comparecencia de la ministra de medio ambiente en la primera Comisión de Medio Ambiente, celebrada el pasado jueves 20 de mayo, se hace mención de la necesidad y el compromiso de retomar la senda del desarrollo sostenible. Concretamente, entre otros temas relevantes, la ministra señora Cristina Narbona expuso la necesidad de propiciar una ordenación del territorio más equilibrada, el compromiso de cumplir con el Protocolo de Kioto, la reorientación de la política de costas en pro de una conservación y un uso sostenible del litoral, y la prioridad de evaluar ambientalmente planes y programas de infraestructuras y transportes.

Dado este claro posicionamiento mostramos otro ejemplo de gestión pública ante el cual es necesario intervenir con urgencia para reconducir una situación claramente insostenible y que a medio plazo puede tornarse también ingestionable. La islas son un claro reto para la sostenibilidad, en el sentido de que son una expresión ejemplar a los «límites al crecimiento». Determinados proyectos actuales de ampliaciones aeroportuarias y de construcción de autopistas requieren una revisión urgente para que no hipotequen indefinidamente un futuro desarrollo sostenible en las islas.

Ampliación del aeropuerto:

El Plan Director del Aeropuerto de Menorca propone doblar el número de pasajeros en diez años. Esta previsión, según muestran los registros de AENA de los últimos años, se muestra claramente supravalorada y anualmente se está dando una creciente desproporción entre los pasajeros previstos por el Plan Director y los pasajeros que, efectivamente, usan el aeropuerto.

El 90 por ciento del tráfico aéreo es en temporada alta y que hay una clara estacionalidad intersemanal (los viernes respecto de otros días). Aunque el Plan estudia el fenómeno de la estacionalidad, no la tiene en cuenta en el dimensionamiento.

Apelando a la exposición de la señora Ministra Cristina Narbona en la pasada Comisión de Medio Ambiente del 20 de mayo, sobre las líneas generales de la política a desarrollar durante esta legislatura, hay determinadas cuestiones coincidentes con su discurso sobre las que cabría pronunciarse.

Las consideraciones que motivan la redacción y transposición de la Directiva 2001/42/CE, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente son, entre otras: la ampliación en la inclusión de factores para la toma de decisiones; elevar el nivel de protección ambiental de planes y programas; garantizar la consideración de las repercusiones ambientales asociadas a planes y programas; garantizar la transparencia mediante la evaluación pública de los planes y programas, etcétera. Todas estas consideraciones son asignables y de necesaria consideración en las obras asociadas al Plan Director del Aeropuerto de Menorca, y con especial consideración debido a que desde el año 1993 Menorca está declarada como Reserva de la Biosfera de la UNESCO.

En este sentido, además, hay que apuntar que recientemente se ha aprobado el Plan Territorial Insular de Menorca por parte del Consell Insular de Menorca. Este Plan requiere, en cuanto al futuro modelo de aeropuerto, que asegure las comunicaciones de la isla en adecuadas condiciones de seguridad; que no fomente incrementos de tránsito substanciales inducidos por el incremento de la oferta de infraestructuras, y que mejore la eficacia de los servicios con el objetivo de atraer

un turismo de más calidad. Además, el Plan Territorial Insular cita que la regulación del desarrollo aeroportuario, de acuerdo con las directrices del Plan Director del Aeropuerto de Menorca, se efectuaran a través de un Plan Especial, la tramitación y la aprobación del que corresponderá a la administración urbanística competente.

No es concebible que en un momento de reconsideración ambiental en el diseño de planes y programas por parte del Ministerio, y bajo semejantes directrices territoriales específicas, se mantenga un Plan Director del Aeropuerto de Menorca sin una reinterpretación en el marco de un modelo de desarrollo sostenible de las islas.

Es más, el propio Plan Director del Aeropuerto establece que éste se debería revisar en función del Plan Territorial definitivamente aprobado, en el plazo de un año.

Por otra parte, dicho proyecto ha despertado un rechazo social extraordinario, concretado en el posicionamiento de más de 1.000 particulares en contra del proyecto del nuevo acceso al aeropuerto y más de 15.000 firmas recogidas en contra del desdoblamiento de la carretera de Ibiza a Sant Antonio. Esta circunstancia obliga a considerar la Directiva 2003/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se establecen medidas para la participación del público en la elaboración de determinados planes y programas relacionados con el medio ambiente, que tiene como objetivo contribuir a la aplicación de las obligaciones resultantes del Convenio de Aarhus, convenio objeto de ratificación por parte del nuevo gobierno y apoyado recientemente con una aportación económica por parte del Ministerio de Medio Ambiente. Aunque la ratificación aún no está consumada, y tal como comentó la señora ministra Cristina Narbona ¹ haciendo referencia al Convenio de Aarhus, «más importante que la modificación de la legislación va a requerir una respuesta bien diferente de las administraciones».

El artículo 64.1 de la Ley 6/1999, de 3 de abril, de las Directrices de Ordenación Territorial de las Islas Baleares y de Medidas Tributarias, expresa que «[...] por lo que se refiere a las infraestructuras aeroportuarias, no se autorizarán fuera de la actual delimitación de la zona de servicios nuevas infraestructuras aeronáuticas, públicas o privadas, si no es para mejoras ambientales, protección civil o interés militar». Así pues, la actual ampliación prevista por el Plan Director contradice las directrices de la legislación vigente.

El proyecto de ampliación del aeropuerto pone en cuestión un posible modelo de desarrollo sostenible en Menorca y incentivará un modelo de turismo de baja calidad —el 87 por ciento de las personas que entran y salen de la Isla lo hacen con avión—.

Por lo expuesto anteriormente, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Paralizar cautelarmente, para su reconsideración, la vigencia y ejecución del Plan Director del Aeropuerto de Menorca.

El resultado de reconsiderar el mencionado proyecto debe garantizar que no se incentiven dinámicas de turismo insostenibles y que esté en la línea de lo que exige el Plan Territorial Insular de Menorca. En este sentido se reclama la asignación de competencias de su gestión a entes insulares como garantía de que las intervenciones futuras se harán armónicamente con la realidad territorial y sus necesidades.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de junio de 2004.—**Rosa María Bonàs Pahisa**, Diputada.—**Joan Puigcercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

161/000151

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

Proposición no de Ley sobre paralización, para su reconsideración, de las ejecuciones de obras y los procesos de concesión y expropiación asociados al Convenio de Colaboración, Coordinación y Apoyo para la financiación y ejecución de obras de carreteras en la Comunidad Autónoma de les Illes Balears relativas a Eivissa.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Fomento y Vivienda. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

¹ Comisión de Medio Ambiente del 20 de mayo de 2004.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Rosa María Bonàs Pahisa, Diputada del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión.

Exposición de motivos

El hecho insular es, sin lugar a dudas, una característica fundamental, tanto para entender la realidad de las islas como a la hora de planificar el futuro territorial, económico y ambiental. Este hecho ha sido reconocido en distintas normas legales, hasta el punto en que la Constitución, en su artículo 138.1, reconoce la singularidad del hecho insular. De la misma manera, el Estatuto de Autonomía de les Illes Balears insiste de forma constante en este hecho.

Por otra parte, en el año 1998 el Congreso de los Diputados aprobó la Ley del Régimen Especial de las Islas Baleares donde se plantea la problemática generada por las limitaciones territoriales, el impacto del turismo, la escasez de recursos naturales y su relación con el hecho insular. Igualmente, la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, establece en su disposición adicional cuarta lo siguiente:

«En los territorios insulares la legislación urbanística podrá establecer criterios complementarios para clasificar los suelos no urbanizables y urbanizables, teniendo en cuenta que la delimitación del contenido del derecho de propiedad del suelo se condiciona por la peculiaridad del hecho insular, su limitada capacidad de desarrollo territorial y la necesidad de compatibilizar una suficiente oferta de suelo urbanizable con la protección y preservación de los elementos esenciales del territorio.»

En este caso, la realidad ha sido modernamente reconocida por la legislación, al contemplar el hecho insular como un hecho diferencial a la vista de la limitación territorial y a la fragilidad de sus ecosistemas. Muy significativo es la disposición adicional cuarta de la Ley del Suelo, en donde se establecen limitaciones especiales para los territorios insulares.

La falta de criterios de sostenibilidad ambiental que hasta ahora han caracterizado la acción del gobierno requiere una subsanación urgente en el ámbito de les Illes Balears. Las limitaciones y la fragilidad inherentes a la condición insular de les Illes Balears y la importancia de sus atractivos ecológicos requieren una reinterpretación urgente, en clave ambiental, de determinados proyectos que afectan a cada una de las islas.

Tanto en el discurso de investidura del Presidente del Gobierno como en la comparecencia de la Ministra de Medio Ambiente en la primera Comisión de Medio Ambiente, celebrada el pasado jueves 20 de mayo, se

hace mención de la necesidad y el compromiso de retomar la senda del desarrollo sostenible. Concretamente, entre otros temas relevantes, la Ministra, señora Cristina Narbona, expuso la necesidad de propiciar una ordenación del territorio más equilibrada, el compromiso de cumplir con el Protocolo de Kioto, la reorientación de la política de costas en pro de una conservación y un uso sostenible del litoral, y la prioridad de evaluar ambientalmente planes y programas de infraestructuras y transportes.

Dado este claro posicionamiento, mostramos otro ejemplo de gestión pública ante el cual es necesario intervenir con urgencia para reconducir una situación claramente insostenible, y que a medio plazo puede tornarse también ingestionable. La islas son un claro reto para la sostenibilidad, en el sentido de que son una expresión ejemplar a los «límites al crecimiento». Determinados proyectos actuales de ampliaciones aeroportuarias y de construcción de autopistas requieren una revisión urgente para que no hipotequen indefinidamente un futuro desarrollo sostenible en las islas.

La nueva red de autopistas de Eivissa:

Aunque las competencias de carreteras están transferidas todas ellas a la Comunidad Autónoma, que, a su vez, las ha transferido a cada consejo insular respectivo, la realidad es que la falta de financiación histórica ha hecho que el Gobierno central recupere *de facto* las competencias vía la firma de Convenios.

Precisamente, el 12 de marzo de 2004, el Consejo de Ministros autorizó la firma del Convenio entre el Ministerio de Fomento y el Govern de les Illes Balears para financiar una serie de obras de construcción de autopistas y autovías, además de otras carreteras, variantes, rondas y desdoblamientos.

Todos estos proyectos van a suponer un consumo de territorio espectacular; van a afectar a espacios naturales, algunos de los cuales atraviesan zonas rurales muy bien conservadas; y, sobre todo, van a condicionar un tipo de movilidad y una planificación del territorio insostenibles a corto plazo.

Apelando a la exposición de la señora Ministra, Cristina Narbona, en la pasada Comisión de Medio Ambiente del 20 de mayo, sobre las líneas generales de la política a desarrollar durante esta legislatura, hay determinadas cuestiones coincidentes con su discurso sobre las que cabría pronunciarse.

Las consideraciones que motivan la redacción y transposición de la Directiva 2001/42/CE, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente son, entre otras: la ampliación en la inclusión de factores para la toma de decisiones; elevar el nivel de protección ambiental de planes y programas; garantizar la consideración de las repercusiones ambientales asociadas a planes y programas; garantizar la transparencia mediante la evaluación pública de los planes y programas, etcétera. Todas estas

consideraciones son asignables y de necesaria consideración en las obras asociadas al Convenio entre el Ministerio de Fomento y el Govern de les Illes Balears de aplicación en Eivissa.

Hay que apuntar, en este sentido, que actualmente se está elaborando el Plan Territorial Insular d'Eivissa i Formentera por parte del Consell Insular. No tendría coherencia compartir los objetivos de la mencionada Directiva y al mismo tiempo permitir la ejecución de unas obras que van a hipotecar posibles opciones más sostenibles en el marco de un Plan Territorial Global. Abunda en ello el hecho de que la propia Ley de Carreteras de la CAIB (5/1190) y la Ley de Ordenación Territorial (8/1987) condicionan la construcción de nuevas carreteras al desarrollo de un Plan Director Sectorial de Carreteras, que a la fecha de hoy no ha sido publicado, hecho éste que el Tribunal Superior de Justicia de dicha Comunidad (en sentencia de 28 de abril de 1998) ya ha utilizado como argumento para declarar la nulidad de proyectos similares a los que nos ocupan.

Cabe señalar que la publicidad de estos proyectos ha sido prácticamente nula y los procesos de información pública se han realizado de forma irregular y contraria a los preceptos de la propia Ley de Carreteras de la CAIB sobre la publicación concreta e individualizada de los afectados, hasta el punto de que en uno de ellos la lista de afectados no se publicó hasta pasada la mitad del período de alegaciones. Todo ello ha generado, desde el primer momento, una situación de clara indefensión.

Los proyectos no se justifican ni técnica ni socialmente. En el primer caso porque utilizan índices de intensidad media diaria poco precisos al no indicar la forma y los meses de obtención y que, cuando esto se hace, marca unas puntas muy marcadas para los meses de julio y agosto, disminuyendo de forma notable el resto del año. Incluso estas IMD señalan, para los últimos años, un descenso del tráfico en algunas zonas. Es importante señalar que una parte importante de este tráfico que «engorda» las IMD es un tráfico vecinal, no de paso, y que quedará gravemente dificultado con estos proyectos. Además, no se han tenido en consideración los techos de población ni las necesidades urbanísticas de los planes de ordenación urbanas (los POOT, los PGOU, los DOT) de los ayuntamientos afectados ni del resto de la isla. Por todo ello, no es posible su declaración de interés social ni de utilidad pública. Existiendo, además, otras alternativas técnicas, mucho menos impactantes y onerosas, que no se han tenido en cuenta.

Así no es de extrañar que dichos proyectos hayan despertado un rechazo social extraordinario, concretado en la presentación de más de 1.500 alegaciones particulares, cuando aún no se ha cerrado el plazo previsto para ello; en la recogida, hasta ahora, de más de 20.000 firmas y en la asistencia a una manifestación popular contra dichas actuaciones de 10.000 personas. Esta circunstancia obliga a considerar la Directiva 2003/35/CE,

del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se establecen medidas para la participación del público en la elaboración de determinados planes y programas relacionados con el medio ambiente, que tiene como objetivo contribuir a la aplicación de las obligaciones resultantes del Convenio de Aarhus, convenio objeto de ratificación por parte del nuevo Gobierno y apoyado recientemente con una aportación económica por parte del Ministerio de Medio Ambiente. Aunque la ratificación aún no está consumada, y tal como comentó la señora Ministra, Cristina Narbona¹ haciendo referencia al Convenio de Aarhus, «más importante que la modificación de la legislación va a requerir una respuesta bien diferente de las administraciones».

Finalmente, cabe apuntar que en la vía de cumplir con el Protocolo de Kioto se debería cuestionar el modelo de movilidad que favorece la construcción de nuevas autopistas y vías rápidas, fenómeno claramente incentivador del coche privado como medio de transporte.

En conjunto, la potenciación de una red de autopistas ponen en cuestión un posible modelo de desarrollo sostenible en les Illes Balears e incentivan un modelo de turismo de baja calidad. Su ejecución, además, impedirá que la aportación económica del Convenio se pueda aportar a obras y mejoras más prioritarias y necesarias —complementarias con un modelo de movilidad sostenible.

Los casos concretos de actuaciones en el marco del Convenio y sus impactos estimados son los siguientes:

Nuevo acceso al aeropuerto de Eivissa (CA-0013.03), en espera de licitación: Una autovía de cuatro carriles, que amplía el ancho de rodadura actual (de 9 metros) a más de 40 metros. Este acceso ocasiona un considerable impacto en el Parque Natural de Ses Salines, ya que la carretera y sus servicios transcurren por la zona protegida y por la periferia inmediata de esta zona natural, declarada como Área Natural de Especial Interés y Zona Especial de Protección de Aves, Reserva Natural y Parque Natural. Afecta, igualmente, a un número importante de BIC (Bienes de Interés Cultural) catalogados. Este proyecto, además, ha sido objeto de gran cantidad de alegaciones que ponen en entredicho cuestiones tan relevantes como su justificación o la insuficiencia de una evaluación de impacto ambiental según los criterios que establece el Decreto 114/1988, de 7 de abril, de Evaluación del Impacto Ambiental.

Cinturón de Ronda de Ibiza (CA-0020.03), en licitación: Autopista de doble calzada de dos carriles, cuya anchura se acerca en algunos puntos a 60 metros.

Desdoblamiento de la carretera de Eivissa a Sant Antoni (CA-0008.03) en fase de exposición pública: Actuación de desdoblamiento de la actual carretera que en algunos puntos supera los 60 metros de anchura. nero cuya actuación técnica más notable es la reli-

¹ Comisión de Medio Ambiente del 20 de mayo del 2004.

zación de un túnel de más de 500 metros que contraviene el «Programa de Acción Europeo de Seguridad Vial» de la UE. Este proyecto basa su justificación en los accidentes que hay en la misma y que afectan, principalmente, a los clientes de dos macro-discootecas que sólo abren dos o tres meses del verano (los accesos a una de ellas requieren la expropiación de casi un kilómetro cuadrado, tres veces lo ocupado por el negocio), y ocasionan problemas a determinadas horas. Afecta, igualmente, a un número importante de casas y negocios y a algunas zonas de gran interés natural, agrícola y paisajístico.

Paradójicamente, de forma paralela a estos proyectos, entendemos que, sobredimensionados, de construcción de autopistas —en esta isla de tan solo 500 kilómetros cuadrados— la situación y las dotaciones de transporte público son una realidad que preocupa a la población. La precariedad en el transporte público se refleja, por ejemplo, en que entre la ciudad y el aeropuerto tan sólo hay un autobús cada hora entre las siete y las veintidós horas y en que la ratio de coches/habitante de Ibiza es la más alta del Estado.

Por lo expuesto anteriormente, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Paralizar cautelarmente, para su reconsideración, las ejecuciones de obras y los procesos de concesión y expropiación asociados al Convenio de Colaboración, Coordinación y Apoyo para la financiación y ejecución de obras de carreteras en la Comunidad Autónoma, atendiendo a que el interés general que motiva la financiación por parte del Ministerio de Fomento puede perjudicar el desarrollo sostenible de las islas y, por tanto, ponerse en cuestión.

Concretamente, se insta a reconsiderar los siguientes proyectos:

- Nuevo acceso al aeropuerto de Eivissa (CA-0013.03), en espera de licitación.
- Cinturón de Ronda de Ibiza (CA-0020.03), en licitación.
- Desdoblamiento de la carretera de Eivissa a Sant Antoni (CA-0008.03) en fase de exposición pública.

Se solicita, asimismo, que la reconsideración del Convenio sea en pro de otras propuestas más sostenibles, que se reclamen como más necesarias por parte de la población y que estén en el marco del futuro Plan Territorial Insular.

Entre las propuestas, se deben tener en cuenta la creación de una verdadera red de transporte público, estudiar alternativas para la descongestión de los núcleos urbanos sin necesidad de construir grandes

autopistas, crear una red de carriles-bici (no necesariamente paralelos a las carreteras) y diseñar medios de transporte público para acceder a la playas sin necesidad de recurrir al vehículo privado.

El resultado de reconsiderar los mencionados proyectos debe, ante todo, garantizar un interés general en un marco de desarrollo sostenible: gestión y concepción sostenible del territorio, políticas de transporte que contribuyan a la asunción del Protocolo de Kioto y atención a las directrices europeas en materia de información y participación ciudadanas, entre otras.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de junio de 2004.—**Rosa María Bonàs Pahisa**, Diputada.—**Joan Puigcercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

161/000153

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

Proposición no de Ley sobre modificación del Plan Director del Aeropuerto de Palma y paralización, para su reconsideración, de las ejecuciones de obras y los procesos de concesión y expropiación asociados al Convenio de Colaboración, Coordinación y Apoyo para la financiación y ejecución de obras de carreteras en la Comunidad Autónoma de les Illes Balears relativas a Mallorca.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Fomento y Vivienda. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Rosa María Bonàs Pahisa, Diputada del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

El hecho insular es, sin lugar a dudas, una característica fundamental tanto para entender la realidad de las islas como a la hora de planificar el futuro territorial, económico y ambiental. Este hecho ha sido reconocido en distintas normas legales, hasta el punto en que la Constitución en su artículo 138.1 reconoce la singularidad del hecho insular. De la misma manera el Estatuto de Autonomía de les Illes Balears insiste de forma constante en este hecho.

Por otra parte, en el año 1998 el Congreso de los Diputados aprobó la Ley del Régimen Especial de las islas Baleares donde se plantea la problemática generada por las limitaciones territoriales, el impacto del turismo, la escasez de recursos naturales y su relación con el hecho insular. Igualmente, la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones, establece en su disposición adicional cuarta lo siguiente:

«En los territorios insulares la legislación urbanística podrá establecer criterios complementarios para clasificar los suelos no urbanizables y urbanizables, teniendo en cuenta que la delimitación del contenido del derecho de propiedad del suelo se condiciona por la peculiaridad del hecho insular, su limitada capacidad de desarrollo territorial y la necesidad de compatibilizar una suficiente oferta de suelo urbanizable con la protección y preservación de los elementos esenciales del territorio.»

En este caso la realidad ha sido modernamente reconocida por la legislación, al contemplar el hecho insular como un hecho diferencial a la vista de la limitación territorial y a la fragilidad de sus ecosistemas. Muy significativo es la disposición adicional cuarta de la Ley del Suelo, en donde se establecen limitaciones especiales para los territorios insulares.

La falta de criterios de sostenibilidad ambiental que hasta ahora han caracterizado la acción del gobierno requiere una subsanación urgente en el ámbito de las Illes Balears. Las limitaciones y la fragilidad inherentes a la condición insular de las Illes Balears y la importancia de sus atractivos ecológicos requieren una reinterpretación urgente, en clave ambiental, de determinados proyectos que afectan a cada una de las islas.

Tanto en el discurso de investidura del Presidente del Gobierno como en la comparecencia de la Ministra de medio ambiente en la primera Comisión de Medio Ambiente, celebrada el pasado jueves 20 de mayo, se

hace mención de la necesidad y el compromiso de retomar la senda del desarrollo sostenible. Concretamente, entre otros temas relevantes, la Ministra, señora Cristina Narbona, expuso la necesidad de propiciar una ordenación del territorio más equilibrada, el compromiso de cumplir con el Protocolo de Kioto, la reorientación de la política de costas en pro de una conservación y un uso sostenible del litoral, y la prioridad de evaluar ambientalmente planes y programas de infraestructuras y transportes.

Dado este claro posicionamiento, mostramos un ejemplo de gestión pública ante el cual es necesario intervenir con urgencia para reconducir una situación claramente insostenible y que a medio plazo puede tornarse también ingestionable. La islas son un claro reto para la sostenibilidad, en el sentido de que son una expresión ejemplar a los «límites al crecimiento». Determinados proyectos actuales de ampliaciones aeroportuarias y de construcción de autopistas requieren una revisión urgente para que no hipotequen indefinidamente un futuro desarrollo sostenible en las islas.

La ampliación del aeropuerto de Palma:

Mediante Orden de 5 de septiembre de 2001 («BOE» núm. 221, de 14 de septiembre de 2001) del Ministerio de la Presidencia se aprueba el Plan Director del Aeropuerto de Son Sant Joan, Palma de Mallorca.

Dicho plan prevé la construcción de una serie de infraestructuras, instalaciones y edificios, de diversa índole, a fin de absorber el crecimiento previsto del tráfico de pasajeros y de mercancías en un plazo que va del 2002 hasta el 2015.

Actualmente, Mallorca registra unas conocidas situaciones estacionales límite en cuanto a la disponibilidad de determinados recursos: abastecimiento de agua, colapso de equipamientos sanitarios, depuradoras sobrecargadas, saturación de tránsito, playas sobrecargadas y edificación permanente del territorio. Estas situaciones requieren una planificación para hacerlas sostenibles y garantizar un turismo de calidad. En este sentido las previsiones del Plan, que suponen aumentar hasta el doble el tráfico aéreo, acentuarán los procesos de saturación comentados, poniendo en riesgo la sostenibilidad de las islas y la calidad de la oferta turística.

Cabe decir que las previsiones de tráfico aéreo que se suponen en el Plan superan con creces las constataciones de su uso. El Plan prevé aumentar el tráfico desde los 18 millones de pasajeros registrados en el año 1998 a los 38,5 millones en el año 2015 y el ejemplo es que en el año 2002 el tráfico previsto según el Plan era de 22,5 millones y, sin embargo, se ha registrado una demanda de tan sólo 17,8 (200.000 pasajeros menos que en el año 1998)¹. Cabe añadir que, al margen de los valores absolutos de tráfico aéreo, la pauta que siguen es claramente estacional, con lo cual favore-

¹ Memoria del aeropuerto de Palma, AENA, 2003.

cer el tránsito aéreo supone acentuar los desequilibrios.

Tanto el Consell Insular de Mallorca como el Gobierno autónomo de Baleares en su día informaron desfavorablemente dicho Plan al considerar negativamente sus efectos territoriales y ambientales y por su presunta infracción a lo señalado en el artículo 64.1 de la Ley 6/1999, de 3 de abril, de las Directrices de Ordenación Territorial de las Islas Baleares y de Medidas Tributarias.

La nueva red de autopistas de la isla de Mallorca:

Aunque las competencias de carreteras están transferidas todas ellas a la Comunidad autónoma que a su vez las ha transferido a cada consejo insular respectivo, la realidad es que la falta de financiación histórica ha hecho que el Gobierno central recupere *de facto* las competencias vía la firma de Convenios.

Precisamente, el 12 de marzo de 2004, el Consejo de Ministros autorizó la firma del Convenio entre el Ministerio de Fomento y el Govern de les Illes Balears para financiar una serie de obras de construcción de autopistas y autovías, además de otras carreteras, variantes, rondas y desdoblamientos.

Todos estos proyectos van a suponer un consumo de territorio espectacular; van a afectar a espacios naturales, algunos de los cuales atraviesan zonas rurales muy bien conservadas; y, sobre todo, van a condicionar un tipo de movilidad y una planificación del territorio insostenibles a corto plazo.

Apelando a la exposición de la señora Ministra, Cristina Narbona, en la pasada Comisión de Medio Ambiente del 20 de mayo, sobre las líneas generales de la política a desarrollar durante esta legislatura hay determinadas cuestiones coincidentes con su discurso sobre las que cabría pronunciarse.

Las consideraciones que motivan la redacción y transposición de la directiva 2001/42/CE, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, son, entre otras: la ampliación en la inclusión de factores para la toma de decisiones, elevar el nivel de protección ambiental de planes y programas; garantizar la consideración de las repercusiones ambientales asociadas a planes y programas, garantizar la transparencia mediante la evaluación pública de los planes y programas, etcétera. Todas estas consideraciones son absolutamente asignables y de necesaria consideración en el Plan Director Sectorial de Carreteras de Mallorca y al Convenio que lo financia.

Por otra parte, dichos proyectos han despertado un rechazo social extraordinario, concretado en la presentación de más de 22.000 alegaciones contrarias a estos proyectos y más de 21.000 firmas. Todo ello finalizó con una manifestación por las calles de Palma que congregó a más de 50.000 personas, convirtiéndose en la más grande movilización reivindicativa de la historia de Mallorca. Esta circunstancia obliga a considerar la

directiva 2003/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se establecen medidas para la participación del público en la elaboración de determinados planes y programas relacionados con el medio ambiente, que tiene como objetivo contribuir a la aplicación de las obligaciones resultantes del Convenio de Aarhus, convenio objeto de ratificación por parte del nuevo gobierno y apoyado recientemente con una aportación económica por parte del Ministerio de Medio Ambiente. Aunque la ratificación aún no está consumada, y tal como comentó la señora Ministra, Cristina Narbona², haciendo referencia al Convenio de Aarhus, «más importante que la modificación de la legislación va a requerir una respuesta bien diferente de las administraciones».

Describimos resumidamente los proyectos que motivan una reclamación en virtud de alternativas más sostenibles:

Autovía Inca-Manacor: un proyecto de más de 30 kilómetros de longitud, el cual atraviesa una de las áreas rurales mejor conservadas de la isla. El proyecto aún no está aprobado definitivamente

Autopista 2.^a Vía de Cintura: se trata de un proyecto (que tan sólo ha pasado a información pública) que supone cerrar la zona norte de la ciudad de Palma destruyendo las últimas grandes fincas agrícolas de la zona.

Autovía Inca-Sa Pobla: este proyecto, el cual ya ha sido aprobado definitivamente, afecta a unos 10 kilómetros de longitud y supone la destrucción de más de 400 propiedades rústicas.

Autovía Palma-Universidad de les Illes Balears: este proyecto de autovía, que ya pasó a información pública, supone perder la oportunidad de hacer llegar un transporte colectivo hasta la Universidad.

Autovía S' Arenal-Llucmajor y la variante de Llucmajor: en este caso se trata de la primera fase de un proyecto que pretende hacer llegar la autopista a las zonas agrícolas y turísticas del sur de Mallorca.

Autovía Palmanova-Peguera: se trata de un proyecto que atraviesa dos espacios naturales protegidos, así como el hábitat de una especie protegida de tortuga terrestre.

Finalmente, cabe apuntar que en la vía de cumplir con el protocolo de Kioto se debería cuestionar el modelo de movilidad que favorece la construcción de nuevas autopistas y vías rápidas, fenómeno claramente incentivador del coche privado como medio de transporte.

En conjunto, tanto el proyecto de ampliación del aeropuerto como la potenciación de una red de autopistas ponen en cuestión un posible modelo de desarrollo sostenible en las Illes Balears y incentivan un modelo de turismo de baja calidad.

² Comisión de Medio Ambiente del 20 de mayo de 2004.

Por lo expuesto anteriormente, el Grupo parlamentario de Esquerra Republicana presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Intervenir en la modificación del Plan Director del Aeropuerto de Palma, paralizando el actual proyecto y velar por su reconfiguración según unas necesidades que respondan a una planificación sostenible. En este sentido se reclama la asignación de competencias de su gestión a entes insulares como garantía de que las intervenciones futuras se harán armónicamente con la realidad territorial y sus necesidades.

2. Paralizar cautelarmente, para su reconsideración, las ejecuciones de obras y los procesos de concesión y expropiación asociados al Convenio de Colaboración, Coordinación y Apoyo para la financiación y ejecución de obras de carreteras en la Comunidad Autónoma, atendiendo a que el interés general que motiva la financiación por parte del Ministerio de Fomento puede perjudicar el desarrollo sostenible de las islas y, por tanto, ponerse en cuestión.

Concretamente, se insta a reconsiderar los siguientes proyectos, para los que se apuntan propuestas alternativas más acordes con las necesidades actuales y criterios de sostenibilidad:

Reconsiderar la autovía Inca-Manacor en virtud de extender una red ferroviaria de calidad por toda la isla.

Reconsiderar la 2.^a Vía de Cintura y la autovía Palma-Universidad de les Illes Balears en virtud de: una mejora del estado de la infraestructura ya existente, para absorber el conjunto del tráfico de la comarca de Inca con destino a la Universidad; creación de ejes ferroviarios desde el centro de Palma hacia la Universidad y hacia núcleos situados en la periferia, y construcción de nuevas salidas con rotondas para la descongestión del tránsito que llega a Palma.

Reconsiderar la autovía Inca-Sa Pobla en virtud de un desdoblamiento de la carretera actual.

Reconsiderar la autovía S'Arenal-Llucmajor en virtud de una mejora de la carretera actual.

Reconsiderar la autovía Palmanova-Peguera en virtud de un desdoblamiento del trazado actual.

En conjunto, además, se insta a mejorar globalmente el conjunto de la red viaria con complementos que permitan una movilidad sostenible en forma de carriles-bici, posibilitar una gran ruta cicloturista en la Plana de Mallorca y otra que rodee la ciudad de Palma, efectuar pasos de fauna, considerar especialmente la eliminación de puntos negros en cuanto a seguridad, definir viales para carriles lentos en determinados tramos y recuperar la arquitectura popular de “marge de piedra seca” para potenciar la estética y cultura autóctonas.

En resumen, en lo que respecta a nuevas infraestructuras ferroviarias cabe apuntar la propuesta de construcción de nuevas líneas: Palma-Universidad, Palma aeropuerto-S'Arenal y Sa Pobla-Port d'Alcúdia-Alcúdia, así como la reapertura de las líneas de Manacor-Artá-Cala Rajada, Palma-Felanitx y Palma-Ses Salines. Además de las nuevas líneas se requiere lógicamente una mejora en los servicios (personal, número de unidades, frecuencia de viajes, estaciones, etc.).

Finalmente, hay que añadir una necesaria mejora del transporte colectivo interurbano, que actualmente es muy deficiente, especialmente en su interconexión con el transporte urbano de Palma. Asimismo, el propio transporte urbano de Palma requiere mejoras en las frecuencias, dotación de unidades y personal, y racionalización de líneas.

El resultado de reconsiderar los mencionados proyectos debe garantizar un interés general en un marco de desarrollo sostenible: gestión y concepción sostenible del territorio, políticas de transporte que contribuyan a la asunción del protocolo de Kioto y atención a las directrices europeas en materia de información y participación ciudadanas, entre otras.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de junio de 2004.—**Rosa María Bonàs Pahisa**, Diputada.—**Joan Puigercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

Comisión de Educación y Ciencia

161/000154

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

Proposición no de Ley por la que se insta al Ministerio de Educación y Ciencia a realizar una auditoría externa de la Fundación ANECA, fundamentalmente en todo lo referente a la contabilidad y gestión de su patrimonio.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Educación y Ciencia. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a iniciativa de don Francesc Canet i Coma, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento del Congreso de los Diputados (artículos 193 y siguientes), presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

Ante las actuaciones de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), fundación sometida al Protectorado del Ministerio de Educación y Ciencia, relativas al supuesto desvío de 11,6 millones del programa de investigación científica 541 A en su partida 781, de becas para formación y movilidad del profesorado, para un edificio destinado a la agencia, se formularon a finales de la pasada legislatura varias preguntas en sede parlamentaria que, en modo alguno, han sido contestadas con la suficiente extensión y claridad por el anterior Gobierno.

Por otra parte, el proceso de evaluación de los profesores contratados puesto en marcha por la propia Agencia está siendo cuestionado por amplios sectores de la comunidad universitaria, con frecuentes acusaciones de falta de transparencia y arbitrariedad que se habría puesto de manifiesto tanto en el ámbito de los criterios de evaluación, en sí mismos considerados, como en el de su aplicación.

Es por todo ello que ahora se plantea la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Ministerio de Educación y Ciencia, en ejercicio de sus funciones como presidente del patronato de la Fundación ANECA, a realizar una auditoría externa de dicha fundación, fundamentalmente en todo lo referente a la contabilidad y gestión de su patrimonio.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de junio de 2004.—**Francesc Canet i Coma**, Diputado.—**Joan Puigcercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales

161/000014 y 162/000116

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Solicitud de que su Proposición no de Ley para establecer la cotización en la Seguridad Social de Concejales que desempeñaron su cargo entre 1979 y 1986 pase a debatirse en el Pleno de la Cámara.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad y disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado a la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales, al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente (nuevo núm. expte. 162/000116).

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

161/000160

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la necesidad de solventar para Canarias y Baleares algunos aspectos relativos a los viajes de vacaciones del IMSERSO que hacen que actualmente exista discriminación entre los pensionistas que viajan desde islas capitalinas frente a islas menores.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de

Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tenemos el honor de dirigimos a esa Mesa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, para presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la necesidad de solventar para Canarias y Baleares algunos aspectos relativos a los viajes de vacaciones del IMSERSO que hacen que actualmente exista discriminación entre los pensionistas que viajan desde islas capitalinas frente a islas menores, para su debate en la Comisión de Asuntos Sociales.

Exposición de motivos

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a través del IMSERSO, promueve desde hace años un Programa de Vacaciones para mayores de sesenta y cinco años, que ha tenido un gran éxito entre los ciudadanos y ciudadanas a partir de esta edad.

El Programa también ha ayudado al sector turístico facilitando el mantenimiento de empleo en zonas turísticas, que si no fuera por el Programa, la temporada turística en determinadas zonas de España se acortaría.

La demanda y el éxito del Programa están determinados por lo que significa para estas personas salir de su entorno habitual y conectar con otros lugares, por la promoción de la convivencia entre las personas de su entorno estableciendo una actividad a realizar, por posibilitar a estas personas acceder a entornos diferentes y a bienes culturales de otras zonas, por posibilitar la apertura hacia otras formas de vida, etc.

Tanto en las islas Canarias como en las islas Baleares, los mayores residentes en las islas menores y que quieren acceder al Programa de Vacaciones tienen que desplazarse a la isla donde está la capital de Provincia, lo que significa desplazarse hasta Tenerife, Gran Canaria o Palma de Mallorca desde su isla en avión o en barco y en muchas ocasiones pernoctar en la capital de provincia.

Ello es debido a la configuración singular de las Provincias objeto de esta Proposición no de Ley, lo que significa que para los residentes de las islas menores el

acceder a los paquetes de viajes les resulta mucho más caro que los residentes en las islas capitales de provincia, Mallorca, Tenerife y Gran Canaria.

El gasto que les supone es el traslado hasta la isla capital de provincia de ida y vuelta, y en muchas ocasiones la pernoctación, debido al horario de salida de los viajes.

Esta doble insularidad como denominamos al hecho de tenernos que trasladar a la isla capital de provincia para después trasladarnos al continente significa un agravio comparativo con los residentes de las islas menores.

Nos referimos a territorios archipiélagos como Baleares y Canarias, este último archipiélago con denominación de Región Ultraperiférica (RUP), y a través de esta condición se reconocen las circunstancias de lejanía e insularidad en el ámbito de la Unión Europea como un hándicap respecto a territorios de naturaleza continental. Por otro lado, si atendemos a nuestra propia Constitución, en su artículo 138.1 recoge: «El Estado garantiza la realización efectiva del principio de solidaridad consagrado en el artículo 2 de la Constitución, velando por el establecimiento de un equilibrio económico adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español, y atendiendo en particular a las circunstancias del hecho insular». Estos reconocimientos tanto Europeos como de nuestro propio Estado ilustran la desventaja que por condiciones geográficas sufren los territorios fragmentados en forma de archipiélagos y se puede aducir la lejanía del archipiélago canario a más de 1.000 kilómetros de las costas de Cádiz.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista consideramos que se tiene que corregir este agravio comparativo entre los residentes de las islas capital de provincia y de las islas menores, por tanto creemos que se tienen que articular las medidas necesarias para que el coste de los viajes del Programa de Vacaciones para mayores de sesenta y cinco años sea el mismo para todos los residentes de las islas, tanto si residen en una isla capital de provincia como en una menor.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso de los Diputados presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a establecer las medidas necesarias para que el coste de los viajes del Programa de Vacaciones para Mayores del IMSERSO sea el mismo para cualquier residente en cualquier isla del archipiélago balear y del archipiélago canario.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de junio de 2004.—**María Gràcia Muñoz Salvà** y **Olivia Cedrés Rodríguez**, Diputadas.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

161/000161

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a promover un acuerdo fronterizo sobre pesca del pez sable en el estrecho de Gibraltar.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a promover un acuerdo fronterizo sobre pesca del pez sable en el estrecho de Gibraltar, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

En estos días se viven momentos difíciles en el estrecho de Gibraltar ante la falta de acuerdo entre las cofradías de pescadores de Conil, Barbate y Algeciras que permitían a éstos pescar el pez sable en las aguas atlánticas del estrecho de Gibraltar.

Los barcos proceden del caladero marroquí y desde la falta de acuerdo UE/Marruecos han estado faenando esta pesquería mediante los acuerdos antes citados, que al no renovarse dejan a 34 barcos sin posibilidad de pescar.

Por decisión de la Secretaría General de pesca sólo se permite la continuidad de esta actividad a 11 de los barcos, quedando los 23 restantes pasando a otras pesquerías para las que estaban autorizados.

Dado que estos barcos se habían adaptado y transformado para la captura del pez sable y habiéndose especializando en esta pesquería y no pudiendo ejercerla, es por lo que consideramos necesario se tomen las medidas oportunas que permitan un acuerdo satisfactorio entre las partes y un incremento del caladero incentivando y apoyando una propuesta de acuerdo sectorial de buena voluntad entre ciudades vecinas que iniciaron representantes de cofradías de Algeciras y Tánger el pasado año.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1. Promueva un acuerdo fronterizo de buena vecindad para que los pescadores de bajura, vinculados actualmente a la pesca del pez sable, puedan ejercer su actividad según lo previsto en el proyecto de acuerdo sectorial sobre pesca en el estrecho de Gibraltar entre las ciudades fronterizas de Tánger, Algeciras y otras para la pesca artesanal y artes menores.
2. Se establezca un Plan de Gestión de esta pesquería entre las Administraciones autonómica, nacional y comunitaria, según prevé el Reglamento 2371/CE en su artículo 6, que contemple la atención financiera para las paradas biológicas que se promuevan.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de mayo de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000162

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la recuperación del caladero del golfo de Cádiz con la implantación de un Plan de Gestión que financie paradas biológicas por la Unión Europea.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación, Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la recuperación del caladero del golfo de Cádiz con implantación de un Plan de Gestión que financie paradas biológicas por la Unión Europea, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

La búsqueda de soluciones para un mejor aprovechamiento de los recursos pesqueros en el golfo de Cádiz, fue motivo de preocupación tanto del Gobierno como de la oposición en la anterior legislatura.

El trabajo realizado por la anterior administración evitó el avance progresivo de deterioro que sufría este caladero como consecuencia de la presencia de buques ilegales y el abuso de algunos pescadores irresponsables.

Para encontrar soluciones, hay que explorar la oportunidad que ofrece la propia normativa comunitaria, la cual debe ser analizada y contrastada por los armadores, pescadores, Administración autonómica y nacional, para diseñar un modelo que garantice la recuperación definitiva de este caladero y conseguir una explotación sostenible del mismo, lo que beneficiaría, en primer lugar, a los pescadores y armadores y, en segundo lugar, a la economía general de la zona.

El Partido Popular se siente enormemente identificado con las quejas de los pescadores afectados, que ven cómo con el cambio de administración las acciones emprendidas por el anterior Gobierno pueden perderse, evitándose la recuperación del caladero.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Continuar con el control y erradicación de la pesca ilegal en el caladero del golfo de Cádiz.
2. Continuar los estudios científicos para comprobar la situación de las diferentes especies que están presentes en el caladero del golfo de Cádiz.
3. A partir de los estudios realizados y con la opinión de todos los afectados y las Administraciones implicadas, definir un Plan de Gestión (artículo 6, Reglamento (CE) núm. 2371) que posibilite las paradas biológicas atendidas financieramente para los pescadores y armadores.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de mayo de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000165

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

Proposición no de Ley relativa a la adopción de medidas legales para que las aguas sometidas a la parada biológica sólo puedan ser explotadas por embarcaciones que se han sumado a dicha parada en los sesenta días posteriores al inicio de la actividad.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia del Diputado don Josep Andreu Domingo y al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión.

Exposición de motivos

Algunas cofradías de pescadores de Tarragona hace tiempo que se autoimponen una parada biológica de sesenta días en el sector del arrastre para poder regenerar el fondo marino de sus aguas. Cuando se termina esta parada biológica de sesenta días, cualquier embarcación de pesca puede entrar a faenar en dichas aguas, que se han podido regenerar gracias a esta parada biológica. Esta situación provoca un agravio entre las embarcaciones que se han sumado a la veda y las que no, que provienen de otros puertos.

El hecho de que todos los pescadores puedan trabajar en aguas que se han beneficiado de la veda biológica comporta un grave perjuicio económico y social para las cofradías, embarcaciones y pescadores que por propia voluntad han participado en la veda. Una de las cofradías, embarcaciones y pescadores afectada por esta situación es la de Tarragona, cuya veda biológica voluntaria está definida entre el 1 de mayo y el 30 de junio.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a que el Ministerio de Pesca, Agricultura y Alimentación, mientras mantenga las competencias en este sentido, adopte las medidas legales pertinentes para que las aguas que han sido sometidas a la parada biológica sólo puedan ser explotadas por las embarcaciones que se han sumado a dicha parada en los sesenta días posteriores al inicio de la actividad. De esta manera quedan excluidas las embarcaciones procedentes de otros puertos o cofradías que no han hecho veda.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de julio de 2004.—**Josep Andreu Domingo**, Diputado.—**Joan Puigcercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

Comisión de Cultura

161/000159

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

Proposición no de Ley sobre medidas encaminadas a la conservación y catalogación en los archivos civiles y militares de los expedientes y sumarios instruidos contra los represaliados de la Guerra Civil española.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Cultura. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a iniciativa del diputado don Joan Tardà Coma, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

La insurrección militar de 1936 y la posterior dictadura franquista instauraron un régimen de persecución contra personas y organizaciones políticas, contra sus dirigentes y sus militantes y también contra simpatizantes con la causa republicana. Los consejos de guerra que se produjeron contra estas personas, iniciados ya durante la Guerra Civil y continuados desde febrero de 1939, se basaban en leyes dictadas por los insurrectos, vulnerando el orden legalmente instituido y sin autoridad legítima. Las condenas dictadas en estos consejos de guerra, generalmente, por causa de delito de auxilio a la rebelión, comportaban en muchos casos la pena capital o penas de prisión que iban de doce a treinta años, así como la adquisición de los bienes de los condenados.

Los ciudadanos estaban clasificados como afectos o como desafectos al régimen por juntas especiales creadas para esta finalidad, que en un primer momento, en los campos de concentración de los prisioneros, tenían un carácter militar, y después con juntas de carácter

civil establecidas en los mismos pueblos o lugares de residencia y formadas por dirigentes locales del «movimiento». El funcionamiento de estas juntas frecuentemente desencadenaba una «justicia inmediata» aplicada por los dirigentes y «jefes» locales del «movimiento», las acusaciones de los cuales constituían una prueba suficiente para la condena en el acto.

Un aspecto de esta persecución consistió en la depuración de diferentes estamentos fieles a la legalidad republicana, depuración que fue especialmente cruel con los militares, los maestros y los profesores o los funcionarios que, sin perjuicio de poder ser procesados por otras vías, se les aplicaban las Leyes de 9 de febrero de 1939, de «Responsabilidades Políticas»; el Decreto de 17 de noviembre de 1936 de «Jurisdicción y Justicia Militar», que restablecía el tribunal de honor, y la Ley de 1 de enero de 1940 de «Jurisdicción Antimasónica y Anticomunista», que determinó su inhabilitación profesional y también el confinamiento y aislamiento social.

A partir de 1940, con toda la información recopilada, se utiliza dicha «Causa General» por delitos cometidos en todo el territorio durante el «dominio rojo» que comportó la apertura de procesos en consejos de guerra instruidos por las diferentes jurisdicciones militares, por los tribunales de honor o por jurisdicciones especiales como fue la de «Represión de la Masonería y del Comunismo» vigente durante treinta años. Transcurridos más de 25 años desde la instauración de la democracia, el silencio ha continuado imperando sobre esta parte tan dramática de nuestra historia, que conllevó unos 150.000 fusilados y 500.000 presos. Pero no sólo es historia, sino una parte muy viva y sentida de la vida de centenares de víctimas y miles de sus familias y descendientes y también para todos aquellos que compartieron y comparten los ideales de un Estado más justo, más libre, más igualitario y próspero. Ha llegado la hora de la memoria, del reconocimiento moral de su contribución, de la restitución y de la reparación de los daños causados. La memoria y la reparación son indispensables para establecer una sólida reconciliación y cerrar de manera definitiva esta amarga página de nuestra historia. Se trata de una exigencia de justicia para las víctimas. El silencio ha sido y es para estas víctimas no sólo una denegación de justicia, sino una segunda e injusta condena.

Hasta el 20 de noviembre de 2002 no se ha producido una condena formal y explícita del golpe de estado fascista del 18 de julio de 1936. Tampoco hasta ahora el Estado español ha adoptado medida alguna para la revisión y anulación de aquellos ominosos procesos. Otros países, como Alemania, que sufrieron entre 1933 y 1945 la dictadura «nazi» han promovido leyes como la «Ley de derogación de los dictámenes jurídicos injustos del nacionalsocialismo en la asistencia del derecho penal y las decisiones de esterilización de los antiguos juzgados de salud» para anular las sentencias infames y vejatorias dictadas por los tribunales y conforme a las leyes ilegítimas del régimen nazi.

El Parlament de Catalunya se ha pronunciado al respecto en numerosas ocasiones, tales como la Resolución 359/IV sobre la recuperación de la memoria histórica de la represión franquista, en la cual se expresaba la condena moral del exilio y de los responsables de los crímenes, manifestando el deseo de que a todas las víctimas del franquismo se les restituyera su dignidad; también la Resolución 748/VI sobre la condena moral de las injusticias cometidas durante el franquismo, por la cual se invitaba a las instituciones del Estado a condenar moralmente a éstas; igualmente la moción 160/VI por la cual se adoptaban medidas de reparación a las víctimas del franquismo, o bien la Moción 217/VI sobre la recuperación de la memoria histórica, especialmente en lo que respecta a las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Posguerra. Igualmente, el Congreso de los Diputados aprobó con fecha 20 de noviembre de 2002 dos resoluciones, donde se hacía un reconocimiento moral de todos los hombres y mujeres que sufrieron la represión franquista por defender la libertad y por profesar ideas democráticas y por las que se declaraba e instaba a los poderes públicos a reparar moralmente a las víctimas del franquismo desaparecidas y asesinadas por defender los valores republicanos.

Es por todos estos motivos que se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a

1. Adoptar las medidas necesarias encaminadas a la conservación y catalogación en los archivos civiles y militares de los expedientes y sumarios instruidos por el “bando” insurrecto y, posteriormente, por la dictadura, contra los represaliados de la Guerra y de la Posguerra Civil Española, así como para garantizar el acceso, consulta y obtención de copias de los citados sumarios y expedientes a las familias, estudiosos y a todos aquellos que tengan un interés legítimo.

2. Adoptar las adecuadas medidas encaminadas a decretar la nulidad de todos los juicios y subsiguientes sentencias dictadas al amparo de la llamada “Instrucción de la Causa General” y la del “tribunal del Honor y jurisdicciones Antimasónicas y Anticomunistas” y declarar el carácter ilegítimo de aquellos Tribunales y de las normas en que se amparaban.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de junio de 2004.—**Joan Tardà Coma**, Diputado.—**Joan Puigcercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

Comisión de Sanidad y Consumo

161/000144

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la Tarjeta Sanitaria Única.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Sanidad y Consumo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la Tarjeta Sanitaria Única, para su debate en la Comisión de Sanidad y Consumo.

Exposición de motivos

A lo largo de la VII Legislatura, el anterior Gobierno del PP, con amplio apoyo parlamentario, desarrolló ocho leyes sanitarias con un promedio de una ley por período de sesiones.

La Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de la Salud ha sido sin duda el texto más importante. Fue aprobada por la práctica totalidad de los grupos parlamentarios, es garantía de un sistema sanitario universal, gratuito y equitativo para todos los españoles y asegura la prestación sanitaria en igualdad de circunstancias en todo el territorio nacional.

La Ley contempla las herramientas básicas para llevar a cabo estos objetivos como la Tarjeta Sanitaria que permitirá que, desde cualquier punto de la geografía

española, el ciudadano tenga asegurada una asistencia sanitaria de calidad.

En la actualidad, con la llegada del actual Gobierno del PSOE y habida cuenta de que durante tiempo las CC.AA. socialistas se han negado a asumir el proyecto de la Tarjeta Sanitaria Única que fue diseñada como instrumento básico de cohesión y que servirá como soporte de nuevos servicios para los ciudadanos, parece conveniente la implantación de la Tarjeta Sanitaria Individual que ya fue aprobada por el Consejo de Ministros el 30 de enero de 2004, y que es fundamental para garantizar la imprescindible cohesión del Sistema Nacional de la Salud.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la implantación urgente de la Tarjeta Sanitaria Individual con el fin de que en todas las CC.AA. se asuma el proyecto de Tarjeta Sanitaria Única, que sirva de soporte de nuevos servicios para todos los ciudadanos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de junio de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000145

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la puesta en marcha de un Plan integral de salud buco-dental para los mayores.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Sanidad y Consumo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la puesta en marcha de un Plan integral de salud buco-dental para los mayores, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

El aumento de la esperanza de vida de los españoles es fruto del bienestar y obliga a los poderes públicos a dedicar recursos crecientes a su favor.

Con este objetivo, en las dos últimas legislaturas, el Gobierno emprendió una acción decidida para promover el bienestar social y la calidad de vida de las personas mayores. Medidas como el Plan Gerontológico 1997-2000, el Plan de Acción 2003-2007 o el incremento de los programas de teleasistencia son un claro ejemplo de ello.

No obstante, en materia sanitaria es preciso impulsar medidas relativas a la salud buco-dental. El elevado coste de cualquier intervención odontológica y la mayor incidencia de problemas bucales consecuencia de otras patologías propias de las personas mayores, hacen necesario promover actuaciones que ofrezcan un tratamiento adecuado de este ámbito de la salud.

El Gobierno actual no contempla en su programa electoral ninguna medida dirigida a la salud buco-dental de los mayores y sí a la de otros segmentos de población. Por tanto, es obligado instar al Gobierno a no dejar en el camino a un grupo de referencia de vital importancia en nuestra sociedad como son los mayores.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la elaboración integral de un Plan de salud buco-dental para mayores de sesenta y cinco años, cofinanciado con las Comunidades Autónomas, que contemple al menos las ortodoncias, empastes, prótesis, sellado de fisuras y consultas preventivas y revisiones, para obtener una atención sanitaria bucal completa, mejorando así la calidad de vida de nuestros mayores.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de junio de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Medio Ambiente

161/000143

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a no paralizar la ejecución del Plan Guadalmedina y a garantizar las inversiones necesarias para su realización.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Medio Ambiente. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Medio Ambiente.

Exposición de motivos

Uno de los proyectos más ambiciosos que se han puesto en marcha en la ciudad de Málaga en los últimos años ha sido el Plan Guadalmedina, consistente en el embovedamiento del cauce fluvial que, con ese mismo nombre, atraviesa esta capital. Su desarrollo permitirá el aprovechamiento ciudadano de la superficie recuperada para reorganizar el centro histórico, una zona en la que es prácticamente imposible hallar una fórmula diferente de intervención pública a este mismo nivel. La iniciativa sobre el río generará así importantes beneficios tanto sociales como urbanísticos, lo que le ha deparado un importante grado de aceptación entre la ciudadanía.

Históricamente, el río Guadalmedina hizo funciones de frontera interior en la capital malagueña, separando el centro histórico de otros barrios más industriales, poco desarrollados económicamente a los que se podía acceder cruzando unos puentes poco seguros. Aunque esta situación ha quedado atrás gracias al desarrollo urbanístico de la ciudad hacia el oeste a lo largo del siglo XX, lo que no ha sido superada aún es esa sensación de frontera interior que ejerce el Guadalmedina, cuyos puentes distribuidos a lo largo de todo su cauce urbano no logran acabar con el problema de incomunicación entre una margen y otra del río. El embovedamiento del cauce supondrá así la desaparición de una auténtica brecha distorsionadora del desarrollo de la actividad ciudadana en Málaga.

Por otro lado, la oportunidad de poder contar con el cauce ocupado ahora por el río como una franja de suelo sobre la que trazar grandes ejes viarios soterrados, que comunicarán transversalmente y longitudinalmente el centro de la ciudad, permitirá la ejecución de una de las operaciones de movilidad de mayor calado posible en este momento en la ciudad de Málaga. La necesidad de solucionar los problemas de movilidad se ha convertido en una de las demandas a salvar con mayor urgencia en la capital de la Costa del Sol, que afronta en este momento su consolidación turística (llegada del AVE, construcción de una nueva pista de su aeropuerto y de una nueva ronda), además de un emergente papel como núcleo central de su área metropolitana.

Nuevos espacios para aparcamientos o el aprovechamiento de la superficie obtenida gracias al embovedamiento para la ubicación de usos ciudadanos complementarán también los evidentes beneficios que supondrá la ejecución del Plan Guadalmedina que Málaga, que pasará a sumarse a otras ciudades españolas que ya han tenido la oportunidad de experimentar un proyecto de características similares y han comprobado la posibilidad técnica de desarrollar este tipo de inversiones a gran escala.

La sociedad estatal Aguas de la Cuenca del Sur (ACUSUR) presentó en marzo de 2000 los detalles más importantes de esta actuación, que ha contado con el apoyo del Ayuntamiento de Málaga. La magnitud de la inversión y de las obras a realizar no ha impedido que desde aquel momento se pusieran en marcha las primeras iniciativas tendentes a la ejecución del proyecto. Para ello, ACUSUR procedió a la licitación de la redacción de los proyectos de viabilidad de la construcción de dos túneles de desviación del agua del Guadalmedina a La Viñuela y al Peñón del Cuervo.

Asimismo, el Ayuntamiento de Málaga ha puesto en marcha por su parte diferentes actuaciones necesarias para este proyecto, como la realización de expropiaciones o la reforestación de parte de la cuenca alta del Guadalmedina a cuya ejecución ha dedicado importantes cantidades.

El Plan iniciado por ACUSUR es una de las iniciativas más ambiciosas previstas para la ciudad de Málaga en las últimas décadas, cuyos beneficios compensan suficientemente la elevada inversión a la que obliga su desarrollo. Esta circunstancia, así como el hecho de que a lo largo de los últimos cuatro años han comenzado a ejecutarse las primeras inversiones del Plan Guadalmedina, hace necesario el mantenimiento de su ejecución entre las previsiones de actuación del Ministerio de Medio Ambiente en la provincia de Málaga.

La importancia del Plan Guadalmedina para la ciudad de Málaga ha concitado opiniones sociales de toda índole, pero todas ellas caracterizadas por un mismo denominador común: la necesidad de realizar tan importante actuación. De hecho, un diputado del Grupo Socialista por la provincia de Málaga llegó a presentar numerosas interpelaciones al Gobierno interesándose por conocer la marcha de dicho proyecto.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a no paralizar la ejecución del Plan Guadalmedina y a garantizar las inversiones necesarias para su realización.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de junio de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000148

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Proposición no de Ley sobre la aprobación de un convenio para arreglar los desperfectos causados por los desprendimientos en las playas del litoral de Girona.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Medio Ambiente. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la aprobación de un convenio para arreglar los desperfectos causados por los desprendimientos en las playas del litoral de Girona, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

Ante los hechos acaecidos el pasado verano en la Cala del Senyor Ramon de la población de Santa Cristina d'Aro, en que un desprendimiento de rocas causó la muerte a dos personas, el Ministerio de Medio Ambiente ha decidido clausurar las playas de la Costa Brava en que se perciba cierto riesgo de derrumbes o desprendimientos.

Estos fenómenos naturales se están dando en diferentes puntos de la Costa Brava de forma espontánea por la propias características orográficas de la misma.

A este hecho se le añade la erosión provocada por las fuertes lluvias caídas durante el invierno y la primavera.

Esta solución afectará directamente a las poblaciones donde se hallen dichas playas. La prohibición de acceder a los bañistas a las playas afectará de forma negativa a la actividad más importante de estas poblaciones que es el turismo.

Estas calas constituyen por su preservación y mantenimiento puntos de gran interés y atractivo de la costa, debido a que no han padecido la agresión urbanística que se ha dado en otras localidades de diferente orografía.

La situación no nos permite mantener cerradas dichas playas en espera de que la Administración titular lleve a cabo las obras de seguridad y saneamiento imprescindibles para garantizar su uso al público.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Elaborar urgentemente un convenio entre el Ministerio de Medio Ambiente y los Ayuntamientos afectados por los desprendimientos en diferentes calas de la costa norte de Catalunya, para garantizar la seguridad de los usuarios.

2. Que la base del convenio recoja:

- a) Acuerdo sobre las obras necesarias.
- b) Adelanto en su contratación, adjudicación y financiación por parte de los Ayuntamientos.
- c) Restitución de la cuantía íntegra de las obras a los Ayuntamientos por parte del Ministerio de Medio Ambiente, una vez este disponga de una partida adecuada.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de junio de 2004.—**Gaspar Llamazares Trigo y Joan Herrera Torres**, Portavoces del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

161/000152

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

Proposición no de Ley sobre medidas necesarias para que el Consorcio para la Protección Integral del Delta del Ebro (CPIDE) sea un organismo que desarrolle de forma coordinada y participativa la aplicación de una nueva cultura del agua.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Medio Ambiente. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Rosa María Bonàs i Pahisa, Diputada del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Propo-

sición no de Ley para su debate en la Comisión de Medio Ambiente

Exposición de motivos

La Ley del Plan Hidrológico Nacional, de 5 de julio de 2001, en su disposición adicional décima, establece la necesidad de definir el régimen hídrico que permita el desarrollo de las funciones ecológicas del río, el delta y el ecosistema marino próximo, la definición de las medidas necesarias para evitar la subsidencia y regresión del delta, la mejora de la calidad del agua, la mejora del hábitat físico de los ecosistemas y de sus conexiones, la definición y aplicación de un modelo agronómico sostenible en el marco de la política agraria comunitaria y la definición, método de seguimiento y control de indicadores medioambientales. Para la ejecución y coordinación de estas actuaciones deberá crearse un organismo integrado por la Administración del Estado y la Generalitat de Catalunya y presidido por ésta última.

Los acuerdos verbales entre Gobierno español y el catalán ponen de manifiesto la voluntad de eliminar los trasvases entre cuencas, así como la elaboración y aplicación de una serie de proyectos para la protección ambiental del tramo final del río Ebro y el delta (mejora de la calidad del agua, recuperación de sedimentos, mejora de las bahías, limpieza del embalse de Flix, restauración de zonas húmedas, etc.).

Por todo ello, el organismo al que hemos hecho referencia, denominado Consorcio para la Protección Integral del Delta del Ebro (CPIDE), no deberá ser a partir de ahora un órgano para justificar el trasvase, sino que deberá tener una orientación distinta: la gestión sostenible del agua, la determinación del régimen hídrico del tramo final del Ebro y la restauración ambiental de los ecosistemas del río y el delta, entre otros aspectos.

Por otra parte, el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, regula las relaciones entre las Confederaciones Hidrográficas y las distintas Comunidades Autónomas basadas en la mutua colaboración en el ejercicio de sus respectivas competencias y la elaboración de convenios de colaboración.

Es por ello, que dado el carácter de gestión y coordinación que debería tener dicho consorcio (CPIDE), y atendiendo a la especial sensibilidad que el Gobierno español y catalán tienen por la aplicación de una nueva política de aguas sostenible y participativa, el Grupo Parlamentario Esquerra presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Que tome las medidas necesarias para que el CPIDE sea un organismo que desarrolle de forma

coordinada y participativa la aplicación de una nueva cultura del agua, mediante una gestión integrada del agua y los ecosistemas acuáticos en el tramo final del río Ebro y el delta, incorporando a las Administraciones implicadas en la gestión del agua, a los expertos y a la sociedad civil, y teniendo en cuenta el contenido del artículo 35 del texto refundido de la Ley de Aguas en el sentido de delegar competencias de la Confederación Hidrográfica del Ebro a dicho organismo, entre ellas las referentes a la definición de los caudales y regímenes ecológicos, la gestión de concesiones de agua, el control de la calidad del agua, el control y regulación del embalse de Ribarroja, la ejecución del plan de recuperación de los sedimentos, y la ejecución y control de los proyectos de restauración ambiental, así como cualquier otra competencia o atribución que se considere necesaria para una gestión sostenible del agua en su ámbito geográfico (desde el embalse de Ribarroja hasta la desembocadura).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de junio de 2004.—**Rosa María Bonàs i Pahisa**, Diputada.—**Joan Puigcercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

161/000164

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la agilización de la ejecución de las obras del embalse de la Breña II.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Medio Ambiente. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la agilización de la ejecución de las obras del embalse de la Breña II, para su debate en la Comisión de Medio Ambiente.

Exposición de motivos

El proyecto del embalse de la Breña II tiene como objetivo completar la regulación del río Guadiato e incrementar la del río Guadalquivir en su tramo medio-bajo. El nuevo embalse, situado en la margen derecha del río Guadiato, en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba), posibilitará la legalización de 70.000 hectáreas de riego de oliva de Jaén que en la actualidad sólo tienen riego en período de aguas invernales. Al mismo tiempo, garantizará la dotación óptima de 230.000 hectáreas de regadíos adscritas al sistema de regulación general de las provincias de Córdoba, Jaén, Sevilla y Granada.

Su construcción redundará en un aumento de los recursos hídricos de la Cuenca del Guadalquivir en 258 hectómetros cúbicos, lo que conllevará reducir su déficit hídrico en más del 50 por ciento. Por lo tanto, se trata de una obra de importancia vital para el campo cordobés y andaluz.

El nuevo embalse cuenta con todas las garantías ambientales y en diciembre de 2003 obtuvo el visto bueno para su financiación comunitaria por parte de la Comisión Europea, lo que supone su cofinanciación al 50 por ciento por parte de Bruselas. En enero de este mismo año, el Ministerio de Medio Ambiente adjudicó la ejecución de las obras de este nuevo y necesario embalse.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que agilice la ejecución de las obras del embalse cordobés de “La Breña II”, que contribuirá de manera definitiva a paliar el déficit estructural de agua en la cuenca del Guadalquivir y asegurará el desarrollo económico de los municipios del entorno.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de junio de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Control Parlamentario de RTVE

161/000168

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a adoptar las medidas legales oportunas para suprimir de la programación televisiva en horario infantil las corridas de toros.

Acuerdo:

Entendiendo que se insta al Gobierno al ejercicio de su iniciativa legislativa en la materia o a la adopción de medidas normativas de otro rango y considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Control Parlamentario de RTVE. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia del diputado Joan Puig i Cordon, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento del Congreso de los Diputados en su artículo 193 y siguientes, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en Comisión.

El artículo 22 de la Ley 25/1994, transposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva europea 89/552/CEE, establece que los Estados miembros de la Unión Europea adoptarán las medidas oportunas para proteger a los menores de escenas gratuitas de violencia en emisiones televisivas. A pesar de ello, TVE en horario de programación infantil continúa emitiendo corridas de toros, que son espectáculos violentos donde se lleva a cabo la tortura de los animales con instrumentos de acero cortantes y hasta su sangrante

muerte, con la única finalidad de servir de diversión a los espectadores.

Las duras imágenes emitidas en horario infantil el pasado lunes 28 de junio, cuando un toro desangrándose en medio de la corrida se rompió la columna, han vuelto a levantar protestas de la sociedad, y especialmente de las asociaciones preocupadas por la lucha contra la violencia a los animales. En este sentido, cabe recordar que la Asociación Nacional para la Protección y el Bienestar de los Animales (ANPBA) ya presentó el 16 de octubre de 2003 una denuncia ante la Comisaria Europea de Educación y Cultura, Viviane Reding, por permitir la emisión de corridas de toros en horario infantil. A esta denuncia se unieron diversas organizaciones europeas, ya que el canal internacional de TVE retransmite las corridas de toros a otros países europeos, vulnerando así el artículo 2.a) de la Directiva 89/552/CEE.

Es por todo lo expuesto anteriormente que se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

Adoptar las medidas legales oportunas para suprimir de la programación televisiva en horario infantil las corridas de toros.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de junio de 2004.—**Joan Puig i Cordon**, Diputado.—**Joan Puigcercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

161/000156

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a la ratificación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de

Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley instando a la ratificación por el Estado español del Convenio 169 de la OIT, para su debate y votación en la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Exposición de motivos

En esta última década el mundo ha asistido a una paulatina pero firme aparición de la realidad indígena como colectivo que afirma su derecho a existir en convivencia con el resto de los pueblos.

Puede decirse que el punto de partida de todos esos documentos, declaraciones y acuerdos que sobre la problemática indígena han proliferado, es el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de 1989.

El Convenio es hasta el momento el único instrumento regulador internacional que otorga a los pueblos indígenas el derecho internacionalmente validado a un territorio propio, a su cultura e idioma, y que compromete a los Gobiernos firmantes a respetar unos estándares mínimos en la ejecución de estos derechos.

En este sentido los diferentes grupos indígenas contemplan este documento como una herramienta fundamental, la más reconocida internacionalmente, para hacer valer sus derechos.

En efecto, este Convenio ha tenido una influencia significativa en políticas domésticas, así como en las pautas de trabajo de instituciones financieras internacionales y busca implicar a todas aquellas partes interesadas —gobiernos, organizaciones de pueblos indígenas y tribales, y otras organizaciones no gubernamentales— en el mismo diálogo.

El Convenio defiende el concepto fundamental de que los estilos de vida de los indígenas y los pueblos tribales pueden y deben sobrevivir hoy y en el futuro. Además, otra apreciación fundamental es la premisa de que estas gentes y sus organizaciones tradicionales deben ser

involucradas estrechamente en la planificación y aplicación de proyectos de desarrollo que les afectan.

El texto utiliza el concepto de «pueblos», pero descarta toda pretensión de derecho internacional relacionada con él. A los pueblos indígenas se les otorga el derecho de definir «sus propias prioridades en el proceso de desarrollo», y de «participar en el establecimiento, la ejecución y la evaluación de los planes y programas para el desarrollo nacional y regional».

En el texto se reconocen los derechos de propiedad y posesión de los pueblos indígenas sobre su tierra tradicional, y los países deben asegurar la demarcación y la protección de los territorios, y además definir los procedimientos para el reconocimiento legal de los mismos.

El Convenio promueve el respeto para las culturas, estilos de vida, tradiciones y derecho usuales de las gentes indígenas y tribales protegidos por él, presumiendo que continuarán existiendo, con su propia identidad, como parte de sus sociedades nacionales, sus propias estructuras y sus propias tradiciones, ya que estas formas y estilos de vida tienen un valor que necesita ser protegido. Ello no significa que sus sociedades deban conservarse inmutables, es evidente que tienen el derecho a cambiar como el resto de naciones y pueblos, si lo desean.

Pero ello supone que estos pueblos deben ser capaces de hablar por sí mismos y de tomar parte en los procesos de decisión que les afectan.

Todos los países desarrollados y en desarrollo miembros de la OIT, incluyendo aquellos que no tienen pueblos indígenas en la población de su territorio nacional, pueden ratificar el Convenio. La ratificación en este último caso significaría una expresión de solidaridad hacia los pueblos indígenas y tribales, pero además los principios del Convenio también podrían guiar e influir en la ayuda o las políticas de desarrollo y programas que promuevan y lleven a cabo estos países en el apoyo de gentes indígenas y tribales. Así, en Austria y Países Bajos los legisladores han aprobado ya la ratificación del Convenio 169. El número total de países que lo han ratificado a fecha de hoy es de 17.

La OIT, en este sentido, sigue estrechamente y contribuye al bosquejo de instrumentos legales internacionales en la esfera de los derechos humanos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que ponga en marcha de inmediato los mecanismos necesarios a fin de que el Convenio 169 de la OIT sea ratificado por el Estado español.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de junio de 2004.—**Josu Iñaki Erkoreka Gervasio**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000017

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(173) Moción consecuencia de interpelación urgente

AUTOR: Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Moción consecuencia de interpelación urgente sobre el Plan Nacional de Asignación de Emisiones de CO₂.

Acuerdo:

Entendiendo que en los apartados correspondientes de la misma se insta al Gobierno al ejercicio de su iniciativa legislativa en la materia, calificarla de congruente con la interpelación en que se funda, conforme al artículo 184 del Reglamento, incluir en el orden del día de la primera sesión plenaria que se celebre, informando de ello a la Junta de Portavoces, trasladar el acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso, el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Moción consecuencia de Interpelación Urgente sobre el Plan Nacional de Asignación de derechos de emisión de CO₂.

El primer borrador del Plan Nacional de Asignación de derechos de emisión de CO₂ (PNA) presentado por el Gobierno plantea por primera vez una ruptura con la dinámica imparable de crecimiento de los gases de efecto invernadero. El plan es positivo, especialmente por el contexto en que se enmarca: hemos heredado un aumento del 40 por ciento de las emisiones de GEI ya en el 2003 (de las cuales, un 32,43 por ciento corresponden al periodo que va desde el 96 hasta el 2003),

con un agravante: la inexistencia de documento alguno que se parezca al PNA. Así, se ha hecho en muy pocas semanas lo que se debía hacer en años.

Pero a su vez, este es un borrador que siendo globalmente positivo y ubicándose en el realismo, en algunas partes adolece de ser poco ambicioso. El PNA significa un cambio de tendencia pero no llega a ser un punto de inflexión.

En el PNA hay margen para una mayor ambición. Una ambición necesaria para el cumplimiento del Protocolo de Kioto. Para ello, es necesario en primer lugar una disminución más acelerada de los gases de efecto invernadero. En segundo lugar, menores asignaciones de emisiones a los distintos sectores. En tercer lugar, mecanismos de control y disminución de los mecanismos de flexibilidad, especialmente de los denominados Mecanismos de Desarrollo Limpio. Además, cabe introducir la exigencia de la monitorización para el uso del mecanismo de los sumideros.

A estos elementos, hay que sumar el reto de frenar el crecimiento de la demanda de la energía a través del ahorro y la eficiencia, y una apuesta clara por las energías renovables. Desarrollar con éxito una nueva cultura de la energía, al albur del cumplimiento del Protocolo de Kioto, necesita de un plan nacional de asignación que sea instrumento para control de los 6 sectores afectados, responsables del 40,5 por ciento de los gases de efecto invernadero, pero que debe hacer un planteamiento global que permita afrontar la necesidad de impulsar una nueva cultura de la energía basada en la gestión de la demanda. En este marco, es fundamental el compromiso sobre un cambio radical en el modelo territorial actual: la forma en que se ha ocupado el territorio en las últimas décadas, la ciudad difusa y segregada, la ocupación extensiva de los corredores metropolitanos, la asunción del coche como medio de transporte universal, la poca atención al refuerzo de la red ferroviaria, el crecimiento del transporte de mercancías por carretera.

Los compromisos que deben derivarse de este PNA tienen que ir asociados con un nuevo modelo de ciudad y, por tanto, con un nuevo modelo urbanístico.

El plan debe complementarse con un modelo de inversión dirigido al ferrocarril en todas sus vertientes; y debe traducirse en una fiscalidad ecológica que internalice los costes del transporte. Además, también deberían introducirse criterios de fiscalidad ecológica en el transporte y en las energías.

Por todo ello,

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1. Revise la distribución de la reducción de las emisiones de efecto invernadero y se repartan uniformemente a lo largo de los dos periodos (del 2005 al 2012)

2. Reduzca las cuotas de asignación haciendo que en términos globales no se supere en la asignación del Gobierno el 90 por ciento de grado de cobertura sobre las peticiones del sector.

3. Cree un Comité de garantía de sostenibilidad y de respeto a los derechos humanos, que avale de manera vinculante los proyectos enmarcados en los Mecanismos de Desarrollo Limpio, en el que quepa la participación de las entidades ecologistas y representantes del Gobierno además del sector en cuestión.

4. Concrete las medidas para el 60 por ciento de las emisiones de los sectores no contemplados en la Directiva Europea.

5. Impulse una fiscalidad ecológica sobre combustibles y energías a fin de poder afrontar de forma correcta, y sin externalización de costes, el control y la disminución de las “emisiones difusas”.

6. Modifique la Ley de régimen del Suelo y Valoraciones, de forma que se evite la ciudad difusa, impida que el suelo urbanizable tenga carácter residual y fomente los procesos de rehabilitación y transformación de suelo urbano consolidado para mantener la estructura social diversa en la ciudad evitando la formación de ghetsos.

7. Desarrolle una ley de bases sobre movilidad sostenible en la que se incorpore la movilidad en el momento de planificar el territorio.

8. Impulse un pacto con la Federación Española de Municipios y Provincias para que se aplique el modelo de ordenanzas solares del Ayuntamiento de Barcelona.

9. Transponga la directiva 2002/91 relativa a la eficiencia energética en los edificios.

10.i) Proporcione publicidad trimestral por sector así como por las 100 empresas más contaminantes sobre la evolución en la emisión de gases de efecto invernadero.

ii) Envíe esta información trimestral al Parlamento, así como al Consejo Nacional del Clima.

11. Revitalice el Consejo Nacional del Clima.

12. Revise e implemente presupuestariamente el Plan de Fomento de las energías renovables, aprobado en 1999, con los objetivos energéticos ampliados a un 25 por ciento de aportación de energías renovables a la demanda energética en el 2020.

13. Revise y dote económicamente La Estrategia de Eficiencia y Ahorro Energético de España.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de julio de 2004.—**Gaspar Llamazares Trigo** y **Joan Herrera Torres**, Portavoces del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

173/000018

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(173) Moción consecuencia de interpelación urgente.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Moción consecuencia de interpelación urgente sobre discapacidad.

Acuerdo:

Calificarla de congruente con la interpelación en que se funda, conforme al artículo 184 del Reglamento, incluir en el orden del día de la primera sesión plenaria que se celebre, informando de ello a la Junta de Portavoces, trasladar el acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente moción consecuencia de interpelación urgente sobre discapacidad.

Exposición de motivos

El debate de la interpelación urgente sobre política de discapacidad ha puesto de manifiesto diversos incumplimientos del Gobierno respecto a los compromisos electorales asumidos en el ámbito de la mejora de calidad de vida y la plena integración en la sociedad de las personas con discapacidad.

Los «olvidos» del Gobierno respecto a la creación de una Secretaría de Estado para las personas con discapacidad, la creación del Consejo Nacional de Discapacidad en el plazo de seis meses, así como la ambigüedad que aún hoy sigue rodeando al «contrato de inclusión 9 por ciento», generan inquietud y defraudan las expectativas de este colectivo.

Durante las dos últimas legislaturas se han producido importantes avances tanto en la toma de conciencia por parte de las instituciones como en la puesta en marcha de medidas dirigidas a mejorar la calidad de vida de las personas discapacitadas y sus familias.

El Grupo Parlamentario Popular considera que no debe desandarse el camino ya recorrido y que debe mantenerse y aumentarse el compromiso y la determinación de los poderes públicos en la plena integración en la sociedad de las personas con discapacidad.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

A. Que garantice y ponga en marcha las medidas contempladas en el Plan de Empleo 2002-2004 y en el Plan de Acción para las personas con discapacidad 2003-2007.

B. Que desarrolle reglamentariamente la Ley 51/2003, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, en los plazos establecidos.

C. Que se aprueben las disposiciones reglamentarias necesarias para el desarrollo de la Ley 41/2003, de protección patrimonial de las personas con discapacidad.

D. Que elabore un Plan de Accesibilidad Turística, donde se supriman o atenúen las barreras y dificultades que impiden a las personas con discapacidad el acceso regular y normalizado a los bienes y servicios turísticos.

E. Que adecue la formación profesional a las necesidades de los discapacitados y así facilitar su integración laboral.

F. Que regule el empleo con apoyo y la modernización de los servicios de ajuste de personal y social antes del 31 de diciembre como dispone el II Plan de Empleo 2002-2004.

G. Que establezca un marco legal de atención temprana, tal y como establece el Libro Blanco de Atención Temprana.

H. Que se acorten los plazos establecidos en el Plan Nacional de Accesibilidad 2004-2012.

I. Que se configure lo mas brevemente posible un Plan Nacional de la Dependencia así como un sistema integrado que aborde dicho fenómeno.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de julio de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

173/000019

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(173) Moción consecuencia de interpelación urgente.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Moción consecuencia de interpelación urgente en materia de vivienda.

Acuerdo:

Entendiendo que en el apartado correspondiente de la iniciativa se insta al Gobierno al ejercicio de su iniciativa legislativa en la materia, calificarla de congruente con la interpelación en que se funda, conforme al artículo 184 del Reglamento, incluir en el orden del día de la primera sesión plenaria que se celebre, informando de ello a la Junta de Portavoces, trasladar el acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular del Congreso de los Diputados, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de presentar la siguiente moción consecuencia de interpelación urgente en materia de vivienda.

Exposición de motivos

El debate de la interpelación urgente en materia de vivienda, ha venido a demostrar clara y fehacientemente que el Gobierno no tiene una política ni una programación mínimamente coherente en materia de vivienda.

El Gobierno, durante estos más de dos meses desde la toma de posesión no ha sido capaz de efectuar ninguna propuesta concreta, que venga a recoger alguno de los compromisos electorales del Partido Socialista, ni de mantenerla durante dos días seguidos, sin que tenga que ser rectificadora, modificadora, matizada, eliminada o sustituida por otra, bien por parte del propio Ministerio, bien por parte de otros miembros del propio Gobierno.

La línea de actuación del Ministerio de Vivienda viene a demostrar, día tras día, una manifiesta y total falta de coherencia en las materias propias de su ámbito competencial, así como una absoluta carencia de la más mínima y elemental capacidad de organización y, con-

secuentemente, de programación de actuaciones coherentes, para aportar soluciones en materia de vivienda.

Además, esta errática y contradictoria política de vivienda del Gobierno se traduce en una considerable inseguridad e incertidumbre que afectan seriamente a un ámbito tan sensible para la sociedad como el de la vivienda, así como al sector de la construcción, uno de los principales motores de la creación de empleo y del crecimiento económico de la economía.

El Grupo Parlamentario Popular tiene muy presente que la vivienda es un tema que preocupa especialmente a los españoles, encontrándose actualmente entre sus principales inquietudes.

A pesar de que, en la actualidad, se construyen en España más del doble de viviendas que las que se construían a principios de los años noventa, su precio sigue en aumento, y la demanda de las mismas continúa. Como dato significativo, hay que señalar que, en los últimos diez años, 2.300.000 familias españolas han decidido comprar una vivienda.

Las razones que explican la fuerte demanda de vivienda en propiedad son: los bajos tipos de interés existentes en la actualidad, que se sitúan por debajo del 3 por ciento, el aumento del empleo (más de 4.300.000 nuevos empleos) y la reducción del paro juvenil a la mitad, ambos desde 1996, y la debilidad de los parques de viviendas en alquiler.

En este sentido, el Partido Popular propone una serie de medidas en materia de vivienda, una de cuyas líneas fundamentales de actuación consiste en conseguir una importante cantidad de viviendas protegidas durante la presente Legislatura, siendo el objetivo de uno de sus compromisos electorales en esta materia el conseguir 900.000 viviendas protegidas durante la presente Legislatura, de las que 500.000 serían de nueva construcción, 200.000 rehabilitadas y 200.000 protegidas a través de la promoción de suelo mediante convenios entre Ayuntamientos y Comunidades Autónomas.

En el mismo sentido, el Partido Popular estima que es necesaria la creación de un nuevo tipo de vivienda protegida: la vivienda de precio limitado. Estas viviendas de precio limitado constituirán un escalafón intermedio entre la vivienda protegida y la libre. Se construirán sobre terrenos para viviendas protegidas, su precio no superará en ningún caso los 165.000 euros y los ciudadanos que accedan a ellas se beneficiarán de un préstamo cualificado durante 30 años.

De las 500.000 viviendas protegidas de nueva construcción, antes señaladas, 200.000 corresponderían a esta modalidad de vivienda protegida.

Igualmente, el Partido Popular considera que otra de las líneas fundamentales de actuación en materia de vivienda consiste en promover el mercado de alquiler.

Es preciso contar con un parque adecuado de viviendas en alquiler, disponible no solamente como opción para aquellas personas y para aquellas familias que no pueden o no quieren comprar y para los jóvenes, sino

también para propiciar la necesaria movilidad laboral para conseguir el pleno empleo.

En el mismo sentido, el Partido Popular estima que es necesaria más oferta de vivienda en alquiler, dado que la existente continúa siendo insuficiente, para lo cuál considera de capital importancia los dos aspectos siguientes: reforzar la seguridad jurídica de los arrendadores y fomentar el desarrollo de las sociedades para la promoción de viviendas el alquiler.

El Grupo Parlamentario Popular, consciente de las limitaciones de programación y de actuación demostradas repetidamente por el Gobierno desde el comienzo de esta Legislatura, considera que existen una serie de actuaciones y de medidas que deben de ser adoptadas, con carácter urgente, por parte del Ejecutivo en materia de vivienda.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente

Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, con la mayor brevedad posible, adopte las medidas necesarias para posibilitar una vivienda más accesible para todos, consistentes en:

a) Promover un Acuerdo Nacional del Suelo con las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos para aumentar la oferta, abaratar el precio y facilitar que se destinen preferentemente los patrimonios públicos de suelo al servicio de la vivienda protegida. Del mismo modo, se debe acordar la modificación de la legislación urbanística que permita la reducción de plazos y trámites administrativos, que posibilite un desarrollo del planeamiento urbanístico más ágil y eficaz.

b) Encargar a la entidad pública SEPES, bien directamente, o bien mediante convenios con las empresas públicas de las Comunidades Autónomas, el desarrollo urbanístico de los citados suelos.

c) Acordar con los Ayuntamientos las medidas necesarias para la constitución y desarrollo de Patrimonios Públicos de Suelo.

d) Modificar la Ley de Enjuiciamiento Civil, con la finalidad de establecer la aplicación de juicios rápidos en los juicios de desahucio por falta de pago.

e) Modificar el Real Decreto 1/2002, incorporando una ayuda a la entrada de 10.000 €, para facilitar el acceso a la primera vivienda, de protección pública, a jóvenes menores de 35 años.

f) Crear un nuevo tipo de vivienda protegida: la vivienda de precio limitado, que no superará los 165.000 euros. Estas viviendas se crearán sobre terrenos para viviendas protegidas y tendrán un préstamo cualificado durante 30 años.

g) Promover un mínimo de 125.000 viviendas de protección pública de nueva construcción cada año, de

las que 75.000 sean viviendas protegidas y 50.000 sean viviendas de precio limitado. Con independencia de las demás actuaciones en materia de vivienda —adquisición de viviendas existentes, rehabilitación de áreas urbanas, edificios y viviendas y urbanización de suelo— correspondientes.

h) Mantener las actuales deducciones en el I.R.P.F. por adquisición de vivienda habitual.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de julio de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Interior

181/000134

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Gil Lázaro, Ignacio (GP).

Motivos por los que el Ministerio del Interior anuncia la creación de un centro de estudios sobre seguridad ciudadana cuando no tiene todavía perfilado cuáles serán las características, organización y funciones de dicho centro.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Interior. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Interior.

Diputado don Ignacio Gil Lázaro.

Texto:

¿Por qué el Ministerio del Interior anuncia la creación de un centro de estudios sobre seguridad ciudadana cuando no tiene todavía perfilado cuáles serán las características, organización y funciones de dicho centro?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de junio de 2004.—**Ignacio Gil Lázaro**, Diputado.

181/000135

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Gil Lázaro, Ignacio (GP).

Motivos de la creación de un «Órgano con competencias en materia de política científica» si lo que se pretende es no unificar los laboratorios existentes y simplemente elaborar un protocolo de actuación, definir los equipos técnicos y diseñar los programas de formación de los especialistas.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Interior. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Interior.

Diputado don Ignacio Gil Lázaro.

Texto:

¿Puede explicar el Ministerio del Interior para qué necesita crear un «órgano con competencias en materia

de policía científica» si realmente lo que pretende es no unificar los laboratorios existentes y simplemente elaborar un protocolo de actuación, definir los equipos técnicos y diseñar los programas de formación de los especialistas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de junio de 2004.—**Ignacio Gil Lázaro**, Diputado.

181/000136

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Gil Lázaro, Ignacio (GP).

Valoración de las reacciones que el nombramiento de un militar al frente de la Guardia Civil ha suscitado tanto en el Sindicato Unificado de Policía (SUP) como en la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUNGC).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Interior. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Interior.

Diputado don Ignacio Gil Lázaro.

Texto:

¿Qué valoración realiza el Ministerio del Interior de las reacciones que el nombramiento de un militar al frente de la Guardia Civil ha suscitado tanto en el Sin-

dicato Unificado de Policía (SUP) como en la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUNGCC)?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de junio de 2004.—**Ignacio Gil Lázaro**, Diputado.

Comisión de Fomento y Vivienda

181/000141

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Castro Masaveu, Alicia (GP).

Reducción de los tres turnos en los que estaban trabajando las empresas adjudicatarias de la obra de la auto-
vía del Cantábrico en la zona occidental de Asturias.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Fomento y Vivienda. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y a la señora Diputada preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Fomento y Vivienda.

Diputada doña Alicia Castro Masaveu.

Texto:

¿Ha reducido el Ministerio de Fomento los tres turnos en los que estaban trabajando las empresas adjudicatarias, en la zona occidental de Asturias, de la obra de la autovía del Cantábrico?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de junio de 2004.—**Alicia Castro Masaveu**, Diputada.

Comisión de Administraciones Públicas

181/000139

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Padilla Carballada, Julio (GP.)

Fecha prevista para que el Gobierno dé a conocer su planteamiento concreto sobre la financiación autonómica.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Administraciones Públicas. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Administraciones Públicas.

Diputado don Julio Padilla Carballada.

Texto:

¿Cuándo va a dar a conocer el Gobierno su planteamiento concreto sobre la financiación autonómica?

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de junio de 2004.—**Julio Padilla Carballada**, Diputado.

Comisión de Cultura

181/000137

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Gil Lázaro, Ignacio (GP).

Motivos por los que el Ministerio de Cultura ha decidido incumplir lo dispuesto en el artículo 7.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, al anunciar que la página web de la Biblioteca Nacional se traducirá exclusivamente al catalán, gallego y vasco.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Cultura. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Cultura.

Diputado don Ignacio Gil Lázaro.

Texto:

¿Por qué el Ministerio de Cultura ha decidido incumplir lo dispuesto en el artículo 7.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, al anunciar que la página web de la Biblioteca Nacional se traducirá exclusivamente al catalán, gallego y vasco?

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de julio de 2004.—**Ignacio Gil Lázaro**, Diputado.

181/000138

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Gil Lázaro, Ignacio (GP).

Motivos por los que el Ministerio de Cultura ha anunciado que no apoyará las actividades culturales que se hagan con motivo de la Copa América.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Cultura. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Cultura.

Diputado don Ignacio Gil Lázaro.

Texto:

¿Por qué el Ministerio de Cultura ha anunciado que no apoyará las actividades culturales que se hagan con motivo de la Copa América?

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de julio de 2004.—**Ignacio Gil Lázaro**, Diputado.

Comisión de Sanidad y Consumo

181/000140

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Pan Vázquez, María Dolores (GP).

Medidas adoptadas en la gestión del brote de legionelosis detectado en Zaragoza.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Sanidad y Consumo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y a la señora Diputada preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Sanidad y Consumo.

Diputado doña María Dolores Pan Vázquez.

Texto:

¿Qué medidas se han adoptado desde el Ministerio de Sanidad y Consumo en la gestión del brote de legionelosis detectado en Zaragoza?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de junio de 2004.—**María Dolores Pan Vázquez**, Diputada.

Comisión de Medio Ambiente

181/000132

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Fajarnés Ribas, Enrique (GP).

Previsiones acerca de mantener la política de regeneración de arena en las playas que lo necesiten.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Medio Ambiente. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Medio Ambiente.

Diputado don Enrique Fajarnés Ribas.

Texto:

¿Piensa el Gobierno mantener la política de regeneración de arena en las playas que lo necesiten, teniendo en cuenta la importancia que tiene el turismo en la economía española?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de junio de 2004.—**Enrique Fajarnés Ribas**, Diputado.

181/000133

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Fajarnés Ribas, Enrique (GP).

Política del Ministerio ante la solicitud de los municipios de Ibiza de la construcción de nuevas desaladoras.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Medio Ambiente. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Medio Ambiente.

Diputado don Enrique Fajarnés Ribas.

Texto:

Si, dados los problemas de agua potable que sufre la isla de Ibiza, alguno de sus municipios solicita al Ministerio la construcción de nuevas desaladoras, ¿Cuál será la política del Ministerio?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de junio de 2004.—**Enrique Fajarnés Ribas**, Diputado.

181/000142

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Albendea Pabón, Juan Manuel (GP).

Calendario para la ejecución de la nueva obra de la esclusa del puerto de Sevilla.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Medio Ambiente. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Medio Ambiente.

Diputado don Juan Manuel Albendea Pabón.

Texto:

¿Cuál es el calendario del Gobierno para la ejecución de la nueva obra de la esclusa del puerto de Sevilla?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de junio de 2004.—**Juan Manuel Albendea Pabón**, Diputado.

181/000143

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Albendea Pabón, Juan Manuel (GP).

Calendario para la realización del dragado del río Guadalquivir en el puerto de Sevilla.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Medio Ambiente. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Medio Ambiente.

Diputado don Juan Manuel Albendea Pabón.

Texto:

¿Cuál es el calendario de dragado del río Guadalquivir en el puerto de Sevilla?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de junio de 2004.—**Juan Manuel Albendea Pabón**, Diputado.

181/000144

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Bertrand de la Riera, Leopoldo (GP).

Medidas para aclarar y para que no se repita más el extraño suceso de la matanza de siete lobeznos en el interior del Parque Nacional de los Picos de Europa.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Medio Ambiente. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Medio Ambiente.

Diputado don Leopoldo Bertrand de la Riera.

Texto:

¿Piensa la señora Ministra de Medio Ambiente tomar alguna medida para aclarar y para que no se repita más el extraño suceso de la matanza de siete lobeznos en el interior del Parque Nacional de los Picos de Europa?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de junio de 2004.—**Leopoldo Bertrand de la Riera**, Diputado.

COMUNICACIONES DEL GOBIERNO

200/000001

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las propuestas de resolución presentadas por los Grupos Parlamentarios con motivo del debate sobre el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de julio de 2004, sobre participación del contingente militar español en operaciones internacionales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Esquerra Republicana, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta ante la sesión número 22 en Pleno Extraordinario de 6 de julio de 2004, las propuestas de resolución relativas al acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de julio de 2004, sobre participación del contingente militar español en operaciones internacionales que se adjuntan.

Propuesta de Resolución núm. 1

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover, antes de fin del presente año, conjuntamente con las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo y otras instituciones de la sociedad civil, una Conferencia para debatir sobre la solidaridad y cooperación con el Gobierno de Haití.»

Propuesta de Resolución núm. 2

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover, antes de fin del presente año, conjuntamente con las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo y otras instituciones de la sociedad civil, una Conferencia para debatir sobre la solidaridad y cooperación con el Gobierno de Afganistán.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2004.—**Joan Puigcercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes tienen el honor de dirigirse a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 197 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes propuestas de resolución con motivo del debate acerca del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de julio de 2004, sobre participación del contingente militar español en operaciones internacionales.

Propuesta de Resolución núm. 3

«El Congreso de los Diputados apoya el incremento de efectivos del contingente español de la Fuerza Internacional de Asistencia a la Seguridad en Afganistán (ISAF), en los términos del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de julio de 2004, de conformidad con las correspondientes Resoluciones de Naciones Unidas y tras la comparecencia efectuada por los Ministros de

Asuntos Exteriores y de Cooperación y de Defensa en sesión conjunta de las Comisiones competentes de la Cámara.»

Propuesta de Resolución núm. 4

«El Congreso de los Diputados apoya la contribución española a la Misión de Estabilización de Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH), en los términos del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de julio de 2004, de conformidad con las correspondientes Resoluciones de Naciones Unidas y tras la comparecencia efectuada por los Ministros de Asuntos Exteriores y de Cooperación y de Defensa en sesión conjunta de las Comisiones competentes de la Cámara.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2004.—Portavoces de los Grupos Parlamentarios Socialista, Catalán (Convergència i Unió), de Esquerra Republicana (ERC), Vasco (EAJ-PNV) y de Coalición Canaria.

Propuesta de Resolución núm. 5

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular al amparo de lo dispuesto en el artículo 196 y siguientes del Reglamento de la Cámara, en relación al debate sobre la participación del contingente militar español en operaciones internacionales, formula la siguiente Propuesta de Resolución.

«1. El Congreso de los Diputados declara que España ha fortalecido durante los últimos años su influencia y peso en la escena internacional y, en consecuencia, ha debido ejercer sus responsabilidades, participando en iniciativas multilaterales en la lucha contra el terrorismo, misiones de paz y estabilización democrática y ayuda humanitaria en virtud de compromisos adquiridos en los ámbitos de la Unión Europea, la Alianza Atlántica y las Naciones Unidas.

2. El Congreso de los Diputados recuerda que existe una trayectoria consolidada de participación en operaciones de esta naturaleza en defensa y con respaldo de la legalidad internacional y con pleno sometimiento al ordenamiento constitucional y legal español.

Así fue en el caso de la respuesta a la invasión de Kuwait (resolución 660 y subsiguientes y, especialmente, 667), Bosnia (resolución 1031, entre otras), Afganistán (resoluciones 1378, 1383, y 1386) e Irak (resolución 1511). España también ha participado en importantes operaciones de paz y seguridad en Angola y Mozambique y en los procesos de pacificación en Centroamérica y Timor Oriental.

3. El Congreso de los Diputados manifiesta su conformidad con reforzar el contingente español desplazado en Afganistán y contribuir a la reconstrucción de la seguridad en Haití. En coherencia con ello acepta el acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de julio de 2004.

4. El Congreso de los Diputados manifiesta su respaldo y aliento a los integrantes de las unidades de las Fuerzas Armadas españolas, a los efectivos de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad que se van a ver implicados en estas misiones de riesgo reconocido, al servicio de los valores en que se asienta nuestra convivencia y que queremos compartir con el resto de la comunidad internacional.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

200/000001

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate sobre el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de julio de 2004, sobre participación del contingente militar español en operaciones internacionales, ha acordado lo siguiente:

«— El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover, antes de fin del presente año, conjuntamente con las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo y otras instituciones de la sociedad civil, una Conferencia para debatir sobre la solidaridad y cooperación con el Gobierno de Haití.

— El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover, antes de fin del presente año, conjuntamente con las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo y otras instituciones de la sociedad civil, una Conferencia para debatir sobre la solidaridad y cooperación con el Gobierno de Afganistán.

— El Congreso de los Diputados apoya el incremento de efectivos del contingente español de la Fuerza Internacional de Asistencia a la Seguridad en Afganistán (ISAF), en los términos del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de julio de 2004, de conformidad con las correspondientes Resoluciones de Naciones Unidas y tras la comparecencia efectuada por los Ministros de Asuntos Exteriores y de Cooperación y de Defensa en sesión conjunta de las Comisiones competentes de la Cámara.

— El Congreso de los Diputados apoya la contribución española a la Misión de Estabilización de Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH), en los términos del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de julio

de 2004, de conformidad con las correspondientes Resoluciones de Naciones Unidas y tras la comparecencia efectuada por los Ministros de Asuntos Exteriores y de Cooperación y de Defensa en sesión conjunta de las Comisiones competentes de la Cámara.

— El Congreso de los Diputados manifiesta su conformidad con reforzar el contingente español desplazado en Afganistán y contribuir a la reconstrucción de la seguridad en Haití. En coherencia con ello acepta el acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de julio de 2004.

— El Congreso de los Diputados manifiesta su respaldo y aliento a los integrantes de las unidades de las

Fuerzas Armadas españolas, a los efectivos de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad que se van a ver implicados en estas misiones de riesgo reconocido, al servicio de los valores en que se asienta nuestra convivencia y que queremos compartir con el resto de la comunidad internacional.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**